

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
531

04 de junio de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

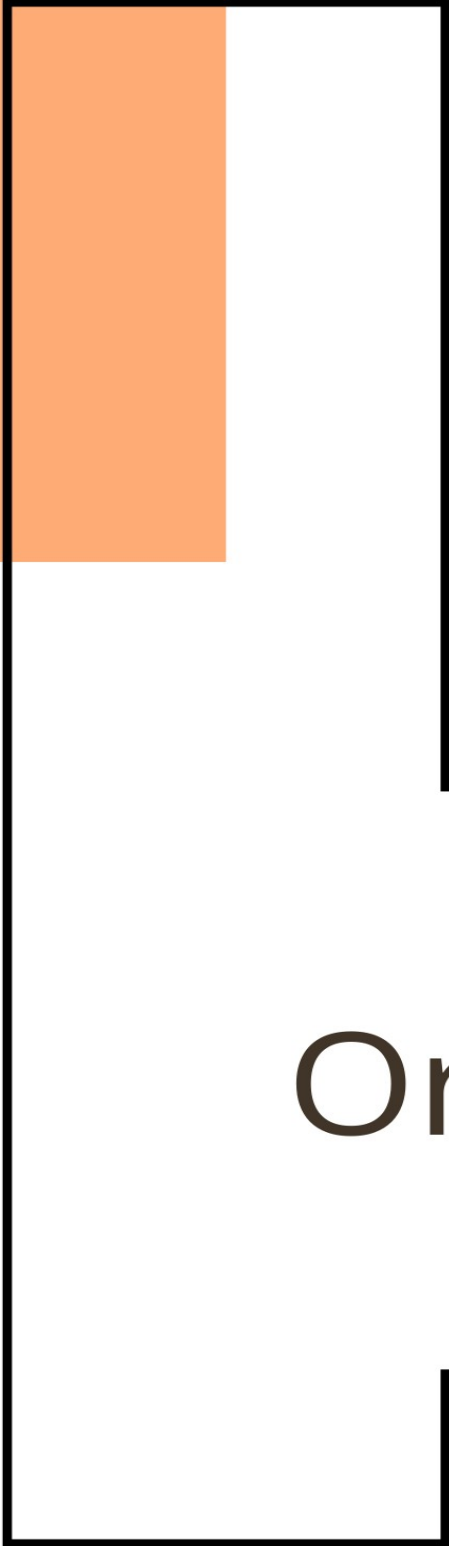
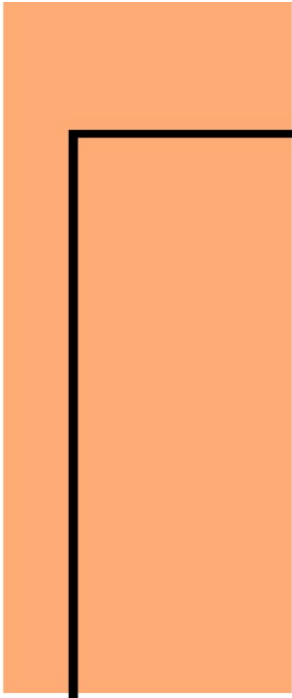
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

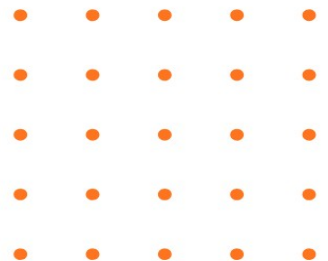


Índice

Ordenanzas.....	3	<i>Resolución Nº 1860-I-2026.....</i>	<i>76</i>
<i>Ordenanza Nº 3592-CM-26.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 1861-I-2026.....</i>	<i>77</i>
<i>Ordenanza Nº 3594-CM-26.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 1862-I-2026.....</i>	<i>83</i>
Resoluciones.....	25	<i>Resolución Nº 1863-I-2026.....</i>	<i>84</i>
<i>Resolución Nº 1819-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 1864-I-2026.....</i>	<i>87</i>
<i>Resolución Nº 1820-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 1865-I-2026.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución Nº 1821-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 1866-I-2026.....</i>	<i>89</i>
<i>Resolución Nº 1822-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 1867-I-2026.....</i>	<i>90</i>
<i>Resolución Nº 1823-I-2026.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución Nº 1868-I-2026.....</i>	<i>91</i>
<i>Resolución Nº 1824-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución Nº 1869-I-2026.....</i>	<i>92</i>
<i>Resolución Nº 1825-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 1870-I-2026.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución Nº 1826-I-2026.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución Nº 1871-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Resolución Nº 1827-I-2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 1872-I-2026.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución Nº 1828-I-2026.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución Nº 1873-I-2026.....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución Nº 1829-I-2026.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución Nº 1874-I-2026.....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución Nº 1830-I-2026.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución Nº 1875-I-2026.....</i>	<i>98</i>
<i>Resolución Nº 1831-I-2026.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución Nº 1876-I-2026.....</i>	<i>99</i>
<i>Resolución Nº 1832-I-2026.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución Nº 1877-I-2026.....</i>	<i>100</i>
<i>Resolución Nº 1833-I-2026.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución Nº 1878-I-2026.....</i>	<i>102</i>
<i>Resolución Nº 1834-I-2026.....</i>	<i>46</i>	<i>Resolución Nº 1879-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución Nº 1835-I-2026.....</i>	<i>48</i>	<i>Resolución Nº 1880-I-2026.....</i>	<i>104</i>
<i>Resolución Nº 1836-I-2026.....</i>	<i>49</i>	<i>Resolución Nº 1881-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución Nº 1837-I-2026.....</i>	<i>51</i>	<i>Resolución Nº 1882-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Resolución Nº 1838-I-2026.....</i>	<i>53</i>	<i>Resolución Nº 1883-I-2026.....</i>	<i>107</i>
<i>Resolución Nº 1839-I-2026.....</i>	<i>54</i>	<i>Resolución Nº 1884-I-2026.....</i>	<i>108</i>
<i>Resolución Nº 1840-I-2026.....</i>	<i>55</i>	<i>Resolución Nº 1885-I-2026.....</i>	<i>109</i>
<i>Resolución Nº 1841-I-2026.....</i>	<i>56</i>	<i>Resolución Nº 1886-I-2026.....</i>	<i>110</i>
<i>Resolución Nº 1842-I-2026.....</i>	<i>58</i>	<i>Resolución Nº 1887-I-2026.....</i>	<i>111</i>
<i>Resolución Nº 1843-I-2026.....</i>	<i>59</i>	<i>Resolución Nº 1888-I-2026.....</i>	<i>112</i>
<i>Resolución Nº 1844-I-2026.....</i>	<i>60</i>	<i>Resolución Nº 1889-I-2026.....</i>	<i>113</i>
<i>Resolución Nº 1845-I-2026.....</i>	<i>62</i>	<i>Resolución Nº 1890-I-2026.....</i>	<i>114</i>
<i>Resolución Nº 1846-I-2026.....</i>	<i>63</i>	<i>Resolución Nº 1891-I-2026.....</i>	<i>115</i>
<i>Resolución Nº 1847-I-2026.....</i>	<i>63</i>	<i>Resolución Nº 1892-I-2026.....</i>	<i>116</i>
<i>Resolución Nº 1848-I-2026.....</i>	<i>65</i>	<i>Resolución Nº 1893-I-2026.....</i>	<i>117</i>
<i>Resolución Nº 1849-I-2026.....</i>	<i>66</i>	<i>Resolución Nº 1894-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución Nº 1850-I-2026.....</i>	<i>67</i>	<i>Resolución Nº 1895-I-2026.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución Nº 1851-I-2026.....</i>	<i>68</i>	<i>Resolución Nº 1896-I-2026.....</i>	<i>120</i>
<i>Resolución Nº 1852-I-2026.....</i>	<i>69</i>	<i>Resolución Nº 1897-I-2026.....</i>	<i>121</i>
<i>Resolución Nº 1853-I-2026.....</i>	<i>70</i>	<i>Resolución Nº 1898-I-2026.....</i>	<i>122</i>
<i>Resolución Nº 1854-I-2026.....</i>	<i>71</i>	<i>Resolución Nº 1899-I-2026.....</i>	<i>123</i>
<i>Resolución Nº 1855-I-2026.....</i>	<i>72</i>	<i>Resolución Nº 1900-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución Nº 1856-I-2026.....</i>	<i>73</i>	<i>Resolución Nº 1901-I-2026.....</i>	<i>125</i>
<i>Resolución Nº 1857-I-2026.....</i>	<i>74</i>	<i>Resolución Nº 1902-I-2026.....</i>	<i>126</i>
<i>Resolución Nº 1858-I-2026.....</i>	<i>75</i>	<i>Resolución Nº 1903-I-2026.....</i>	<i>127</i>
<i>Resolución Nº 1859-I-2026.....</i>	<i>76</i>	<i>Resolución Nº 1904-I-2026.....</i>	<i>128</i>



Ordenanzas



Ordenanza Nº 3592-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE REGLAMENTA NORMATIVA FABRICACIÓN COSMÉTICA NATURAL. MODIFICA ANEXO I
ORDENANZAS 3018-CM-18, 2374-CM-12 y 2375-CM-12

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 3018-CM-18: Se aprueba Código Único de Habilitaciones de Actividades Económicas Municipales.

Ordenanza 13342 de San Martín de Los Andes.

Ordenanza 71/21 de Lago Puelo.

Ordenanza 187/22 de El Bolsón.

Resolución 2782 del Ministerio de Salud de La Pampa, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de productos cosméticos no medicamentosos.

Nota 1318-MEySV-25.

FUNDAMENTOS

En nuestra ciudad existen más de cincuenta elaboradoras y elaboradores de productos cosméticos naturales de baja escala, constituyendo una actividad económica de relevancia que, hasta hace poco, no contaba con una ordenanza que regulara su rubro. Existía un vacío normativo para la habilitación de estos emprendimientos y sus productos, siendo la ANMAT la única vía posible, aunque con requisitos y costos incompatibles con la realidad local, lo que afectaba directamente la producción y el desarrollo del sector.

Ante esta situación, se comenzó a trabajar en un proyecto de ordenanza con el acompañamiento técnico de instituciones como el INTI y el INTA, encargadas de aportar definiciones y evaluaciones técnicas, sanitarias y de seguimiento. Finalmente, en 2023 se aprobó la creación del rubro de cosmética natural de baja escala mediante la ordenanza 3436-CM-23.

En su artículo 1º, se incorpora a la ordenanza 3018-CM-18 el código de actividad 202321, acompañado de la leyenda: "Sujeto a regulación conforme a ordenanza 3436- CM-23", en relación con los riesgos y requisitos específicos. Los productos enmarcados en la presente ordenanza son considerados de bajo riesgo.

Asimismo, se crea un Comité Técnico para la elaboración de la normativa que regule este rubro, integrado por la autoridad de aplicación, representantes de organizaciones de elaboradores, y representantes del INTA, del INTI y del Concejo Municipal.

En su artículo 4°, se establece que “la autoridad de aplicación deberá, en forma conjunta con el Comité Técnico, elaborar la normativa relativa a la actividad económica incorporada”.

Han transcurrido más de veinte meses desde su sanción y aún no se ha avanzado en la elaboración de dicha normativa. Esta situación motivó la presentación de la nota 1318-MEySV-25, en la que se señala: “Desde su publicación en el Boletín Oficial el 13 de noviembre de 2023, no se han dado pasos significativos en su puesta en marcha”.

Esta demora genera incertidumbre y limita las posibilidades de formalización y crecimiento de quienes emprenden en este sector.

Esta necesidad impulsa la presentación de la presente ordenanza que incluya al sector de elaboración de cosmética natural a baja escala al Régimen de promoción tipo B Economía social y emprendedurismo. Para ello se modificará el artículo 107° de la ordenanza 3018-CM-18 añadiendo las particularidades del rubro y el rol fiscalizador que debe asumir el Municipio.

AUTORAS: Concejales Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche) y Laura Totonelli (JSRN).

INICIATIVA:Elaboradores y elaboradoras de productos de cosméticos naturales de baja escala.

COLABORADORES: INTI Bariloche, INTA Bariloche, Cristian Ascencio Mella y Koina Sánchez.

El proyecto original N.º 490/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1°) Se incorpora el Rubro Cosmética Natural de Baja Escala, código de actividad 202321, al Régimen de promoción de actividades económicas.
Tipo de Régimen: Economía social y el emprendedurismo - tipo B) en el Título IV, Capítulo IV del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18.

Art. 2°) Se modifica el artículo 107° del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 107°) Los interesados en aplicar al régimen de promoción deben acreditar el cumplimiento de las siguientes características, según el tipo de que se trate, además de estar incluida la actividad dentro del listado de actividades y condiciones promovidas que fija la Secretaría de Producción Innovación y Empleo o la que a futuro la reemplace.

Régimen tipo A): Promociones sectoriales:

a.- Estar encuadrados en al menos una de las siguientes características:

a.1. Desarrollar una actividad que coincida con los objetivos de desarrollo estratégico de la ciudad.

a.2. Compromiso de incorporación de por lo menos diez (10) nuevos empleados formalizados y sostenidos durante al menos dos (2) años, o incorporación de nuevos empleados, cualquiera sea su número, a través de la Dirección de Trabajo del Municipio.

a.3. Posibilidad de traslado para acogerse a los parámetros que establece la normativa de planificación urbana en general en relación a los usos del suelo, o para la radicación o relocalización dentro del Parque Industrial y Tecnológico de Bariloche (PITBA) en particular.

a.4. Estar certificada como empresa cuyo objetivo es combinar el negocio con aportes sociales y el cuidado del hábitat en el ámbito en el que se desarrolla. La certificación que se acepta se determina por reglamentación.

Régimen tipo B): Economía social y el emprendedurismo:

a.- Debe tratarse de actividades correspondientes al uso productivo.

b.- La producción debe ser de baja escala, medida en relación a la facturación de cada emprendimiento y otros parámetros que se definen en la política de promoción.

c.- La actividad de elaboración de alimentos y cosméticos naturales a baja escala es desarrollada en alguno de los espacios denominados como "Salas de elaboración", que se definen a continuación:

- Sala Cocina Domiciliaria (clase I): cocina de la vivienda familiar del elaborador.

- Sala Elaboradora Domiciliaria (clase II): espacio de elaboración ubicado en el terreno de la vivienda familiar, de uso exclusivo.

- En el caso de producción de cosméticos naturales a baja escala, se aceptarán la existencia de instrumentos que acrediten la posesión del inmueble o el alquiler de inmuebles únicamente para la elaboración de los productos, excluyéndose aquellos espacios destinados a la venta al público.

- Sala Elaboradora Comunitaria (clase III): espacios destinados exclusivamente a la elaboración de productos alimenticios y de productos cosméticos naturales de baja escala en condiciones de inocuidad y seguridad alimentaria a tenor de lo establecido en el Código Alimentario Argentino y habilitadas por la Municipalidad, las cuales son utilizados por más de un elaborador.

Cuadro 1 Escala de producción para cosmética natural de baja escala.

Establecimientos	Escala de producción
Clase I	Hasta 10.000 productos totales anuales elaborados
Clase II	Hasta 50.000 productos totales anuales elaborados
Clase III	A definir por la Dirección Técnica según la capacidad de la sala

d.- Debe cumplir con las siguientes pautas y condiciones mínimas que se exigen durante el régimen de promoción, para garantizar que durante este periodo se alcancen los requisitos generales y específicos de cada actividad:

d.1. En todas las clases de sala deberán respetarse las siguientes pautas en los sistemas de producción:

Pautas a respetar en los sistemas de producción	
a. Origen de la materia prima:	La misma debe estar producida y comercializada respondiendo a las pautas establecidas por las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). La materia prima y los ingredientes se determinan en cada caso en particular, cuando se aprueba el producto, y deben responder al Código Alimentario Argentino. En el caso de productos cosméticos naturales de baja escala la materia prima debe estar producida y comercializada respondiendo a las pautas establecidas por las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Las materias primas utilizadas deben estar incluidas en el nomenclador INCI (International Nomenclature of Cosmetic Ingredients). De no estar incluidas, se debe realizar una consulta a la autoridad sanitaria competente.
b. Sistema de Producción:	Familiar o pequeñas formas asociativas tales como talleres protegidos o talleres productivos. Fórmula propia declarada (receta), Ingredientes naturales.
c. Sistema de almacenaje:	De la materia prima: considerando la limitación de los volúmenes de producción, la materia prima acopiada debe ser escasa y de renovación permanente. De los productos elaborados: considerando la limitación de los volúmenes de producción, el estoqueo de los productos elaborados no debe ser significativo.
d. Sistema de ventas	Se emplean circuitos cortos de comercialización. En la localidad, donde se elabora y fomenta, en eventos como ferias, exposiciones. El registro municipal es válido solo para tránsito en el ejido municipal.

d.2. En todas las clases de sala deberán respetarse las siguientes pautas mínimas edilicias de instalaciones y equipos en los plazos que se hayan establecido en el plan de trabajo para adherirse al régimen de promoción:

Características de las salas de elaboración y metodología de producción	
Sectorización	Se debe tener bien sectorizados las áreas de elaboración, debiendo separar en la sala cuáles son los sectores sucios, semi-limpios y limpios de forma que no se produzca entrecruzamiento y contaminación cruzada. La cocina debe tener una puerta que la separe del resto de los ambientes y no podrá estar directamente comunicada con las instalaciones sanitarias. La cocina no podrá utilizarse para uso familiar durante la elaboración de los productos alimenticios y productos cosméticos autorizados.
Aberturas	Las aberturas del lugar deben ser lavables, que no permitan la entrada de insectos o roedores. Aquellas que den con el exterior de la casa debe ser de materiales no absorbentes, lisas y protegidas con burletes y malla mosquitero metálica. Las ventanas que comuniquen con la vía pública, debe ser de paño fijo. La zona de entrada tendrá una vereda para no arrastrar barro.

Características de las salas de elaboración y metodología de producción	
Pileta	Pileta lava mano. Puede ser la misma que se utiliza para lavar utensilios. Las piletas de acondicionamiento de materias primas, lavado de utensilios y de manos, deben tener provisión necesaria de agua caliente y agua fría, en condiciones adecuadas de instalación y mantenimiento. Debe disponer de toallas descartables de papel y jabón líquido en dispensador de pared. En caso de contar con una sola pileta para desarrollar todas las tareas deben estipularse a través de procedimientos la forma de no generar contaminación. No se utilizarán esponjas metálicas para el lavado de utensilios y equipos. Durante la elaboración no se utilizarán trapos de ningún tipo, debiendo emplearse paños descartables.
Techos	Cielorraso de fácil limpieza, ser liso e ignífugo y que no permita la condensación de humedad sobre los alimentos.
Pisos	Antideslizante, no absorbente y fácil de lavar. Puede ser de cemento.
Paredes	Revestimiento de azulejos o cerámicos lisos o pintadas con pintura epóxica de colores claros hasta 1,8 m de altura. Desde esa altura y hasta el cielorraso las paredes deben ser lisas, de mampostería y pintadas con pinturas lavables de colores claros.
Instalaciones sanitarias	Baño instalado con depósito de agua, lavatorio y perchero para vestimenta de calle. Toallas descartables y jabón líquido en dispensador de pared. Puede ser el baño familiar declarado.
Depósito de materia prima	Establecido en el plan de trabajo presentado para adherirse al régimen de promoción y aprobado por la autoridad competente. Puede realizarse dentro de la sala un sector como zona sucia o bien en dependencia exterior a la sala de elaboración protegida por techo y piso. Puede almacenarse cerrado bajo llave (basta con un armario o similar). Deben tener las condiciones de humedad y temperatura adecuada a cada materia prima para su correcto mantenimiento.
Depósito de insumos:	Establecido en el plan de trabajo presentado para adherirse al régimen de promoción y aprobado por la autoridad sanitaria.
Depósito de producto elaborado:	Establecido en el plan de trabajo presentado para adherirse al régimen de promoción y aprobado por la autoridad sanitaria. Puede realizarse en la misma sala de elaboración, en el sector limpio destinado a tal fin. Debe estar bajo llave (basta con un armario o similar). Las condiciones deben ser tales que no alteren el alimento procesado. El almacenamiento de materia prima y producto terminado, debido a su bajo volumen puede realizarse en muebles independientes, de material impermeable y de fácil limpieza para cada uno que se encuentren correctamente limpios, desinfectados y con mantenimiento adecuado. Ningún alimento y cosmético natural de baja escala, ya sea materia prima o producto, puede ser depositado directamente en el piso, ni fuera de su envase salvo

Características de las salas de elaboración y metodología de producción	
	que, por la naturaleza del proceso de elaboración deba permanecer estacionado antes de su terminación. En tal caso debe depositarse en envases con tapa o cubiertos con film de uso alimentario, apto para alimentos. Tanto las materias primas como los productos terminados que requieren de refrigeración, deben contar con un equipamiento exclusivo para el Emprendimiento.
Desagües	Aprobados por la autoridad competente.
Equipamientos y utensilios	Todos los utensilios tales como ollas, cacerolas, fuentes, cubiertos, que se utilizan en las elaboraciones deben ser de uso exclusivo para tal fin y deben estar en buenas condiciones de mantenimiento e higiene. Estos elementos deben guardarse hasta la próxima elaboración en un lugar cerrado y de uso exclusivo para este almacenamiento. No se pueden utilizar utensilios de madera. En el caso de utilizar equipos durante el proceso que son también de uso familiar, antes de cada elaboración y luego de su uso deben limpiarse y desinfectarse correctamente. Los muebles de cocina deben ser de fácil limpieza y desinfección. Los materiales deben ser lisos, de colores claros y no absorbentes. Las superficies donde se manipula el alimento deben ser lisas no absorbentes, lavables y que resistan procesos de limpieza y desinfección. Sólo para repisas o estantes se permite madera pintada o estructuras metálicas pintadas con buen estado de mantenimiento general.
Servicio de agua	Para procesos debe contarse con agua potable. Provisión de agua para el lavado de materia prima y equipamiento para el suministro de agua tratada (filtrada y clorada), microbiológicamente apta. Debe poseer tanque de almacenamiento de agua, que debe limpiarse cumpliendo con las recomendaciones de la autoridad de aplicación.
Sistemas frío-calor	Las instalaciones de gas deben ser aprobadas por las autoridades competentes, en caso de proveerse de gas envasado, los tubos o garrafas deben estar ubicados en espacios externos a la cocina, con comunicación con la misma por conductos adecuados.
Iluminación	La iluminación puede ser natural o artificial. En caso de ser artificial debe ser de suficiente intensidad para permitir la correcta elaboración de los alimentos, y permitir una visión clara, sin modificar los colores o condiciones del mismo. Los artefactos deben ser de superficie lisa, de fácil limpieza y asegurar que se evite la dispersión de materia en caso de estallido. La instalación eléctrica debe revestir las condiciones de seguridad correspondientes.
Disposición de	Se debe disponer en el sector de elaboración de un recipiente

Características de las salas de elaboración y metodología de producción	
residuos	de tamaño adecuado, de material impermeable y de fácil limpieza, con tapa y provisto de bolsa plástica, para contener los residuos generados durante la elaboración, y debe ser de uso exclusivo de la unidad productiva. Los residuos deben ser manipulados de forma correcta, clasificados en SECOS y HÚMEDOS, y ser sacados de la sala de elaboración cada vez que sea necesario, al menos al terminar cada jornada de trabajo.
Tratamiento de efluentes	Aprobados por la autoridad competente. El área técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente (o quien la reemplace en el futuro) asesora en la estrategia más adecuada para realizar un correcto tratamiento de los efluentes, según la ubicación del establecimiento y el tipo de elaboración realizada. Los lineamientos respecto a las capacidades de infiltración en los terrenos (en caso de no contar con conexión a red cloacal) deben observar lo establecido en la Ordenanza 2802-CM-16 sobre tratamiento de efluentes cloacales domiciliarios y Resolución reglamentaria, hasta tanto no exista una ordenanza municipal específica que regule la generación de efluentes líquidos distintos a los cloacales domiciliarios típicos.
Características de las salas de elaboración y metodología de producción de cosmética natural a baja escala.	

Sectorización	Identificar en el espacio de elaboración los sectores sucios y limpios, y organizar las actividades de forma de evitar entrecruzamientos y contaminación cruzada. El espacio de elaboración no podrá estar directamente comunicado con las instalaciones sanitarias. El espacio de elaboración no podrá utilizarse para uso familiar durante la elaboración de los productos cosméticos autorizados.
Aberturas	De fácil limpieza, que no permitan la entrada de insectos o roedores. Deben estar protegidas con burletes y, las que no son fijas, deben contar con malla mosquitera. La zona de entrada tendrá una vereda para no arrastrar barro, o se debe realizar cambio de calzado al ingresar.
Pileta	En una misma bacha puede realizarse el lavado de manos y de utensilios. Las bachas deben tener provisión adecuada de agua potable caliente y fría Se debe disponer de toallas descartables de papel y jabón líquido. En caso de contar con una sola bacha para desarrollar todas las tareas de lavado, debe definirse, a través de procedimientos, la forma de no generar contaminación. No se utilizarán esponjas metálicas para el lavado de utensilios y equipos.

Techos	Cielorraso de fácil limpieza, preferentemente lisos, y que no permitan la condensación de humedad sobre los productos. En caso de que se genere exceso de humedad / condensación durante la producción, se deberá colocar un extractor
Pisos	Antideslizantes, no absorbentes y de fácil limpieza.
Paredes	Superficies lisas y lavables: revestimiento con azulejos o cerámicos (recomendado para la zona de generación de calor/humedad); con pintura lavable como epóxica o al aceite, de colores preferentemente claros.
Instalaciones sanitarias	Baño instalado con depósito de agua, lavatorio y perchero para vestimenta de calle. Contar con toallas descartables y jabón líquido. Puede ser el baño familiar declarado, extremando las medidas de higiene necesarias.
Desagües	Deben estar diseñados, contruidos y mantenidos para evitar estancamiento y deben impedir el retroceso de aguas residuales, que podría contaminar los productos o superficies. Deben contar con rejilla protectora.
Depósito de materia prima	Dentro de la sala un sector diferenciado o bien en dependencia exterior a la sala de elaboración protegida por techo y piso. Puede almacenarse cerrado bajo llave. Debe tener las condiciones de humedad y temperatura adecuadas.
Depósito de producto terminado	Puede ubicarse en la misma sala de elaboración, en un espacio de la zona limpia. Puede ser un mueble independiente, de material impermeable y de fácil limpieza, con identificación. Debe contar con estantes para producto terminado en cuarentena y producto terminado liberado. Ni la MP ni el PT pueden ser depositados directamente en el piso, ni fuera de su envase salvo que, por la naturaleza del proceso de elaboración deba permanecer estacionado antes de su terminación. En tal caso debe disponerse en envases con tapa o cubiertos con film (apto para alimentos). Tanto las materias primas como los productos terminados que requieren de refrigeración, deben contar con un equipamiento de uso exclusivo para el Emprendimiento.
Equipamiento y utensilios	Todos los utensilios y elementos (ollas, bowls, recipientes), que se utilizan en la elaboración, deben ser de uso exclusivo y deben estar en buenas condiciones de mantenimiento e higiene. Deben guardarse hasta la siguiente elaboración en un lugar cerrado y de uso exclusivo para este almacenamiento. No se pueden utilizar utensilios de madera. El mobiliario debe ser de fácil limpieza y desinfección. Los materiales deben ser lisos y no absorbentes. Las superficies de las mesadas de elaboración, deben ser lisas, no absorbentes, lavables y que resistan procesos de limpieza y desinfección; y temperaturas altas y corrosión, en caso de que sea necesario.. Sólo para repisas o estantes se permite madera pintada o

	estructuras metálicas pintadas, manteniéndolas en adecuado estado general.
Servicio de agua	Para los procedimientos de higiene y lavado de instalaciones, equipos, utensilios y manos, debe contarse con provisión de agua potable (ver control de calidad del agua CAA) El agua utilizada como ingrediente, puede ser agua potable filtrada, microbiológicamente apta, o bien agua destilada / deionizada para productos cosméticos adquirida comercialmente (esto último es lo más común).
Sistema frío-calor	De contar con suministro de gas, las instalaciones deben ser aprobadas por la autoridad competente. En caso de proveerse de gas envasado, los tubos o garrafas deben estar ubicados en espacios externos, con comunicación con el interior a través de conductos adecuados.
Iluminación	La iluminación puede ser natural o artificial, preferentemente blanca. Los artefactos deben ser de superficie lisa, de fácil limpieza y de material antiestallido o estar protegidos contra roturas. La instalación eléctrica debe contar con condiciones de seguridad correspondientes.
Disposición de residuos	Se debe disponer en el sector de elaboración de un recipiente de tamaño adecuado, de material impermeable y de fácil limpieza, con tapa y provisto de bolsa plástica, para contener los residuos generados durante la elaboración, y debe ser de uso exclusivo de la unidad productiva. Los residuos deben ser manipulados de forma correcta, clasificados en secos y húmedos, y ser retirados de la sala de elaboración a $\frac{3}{4}$ del recipiente, al menos al terminar cada jornada de trabajo.
Tratamiento de efluentes	Aprobados por la autoridad competente. La actividad no es considerada generadora de efluentes el área técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente (o quien la reemplace en el futuro) asesora en la estrategia más adecuada para realizar un correcto tratamiento de los efluentes, según la ubicación del establecimiento y el tipo de elaboración realizada.

e.- Las actividades y dentro de ellas los productos que se pueden incluir en el régimen promocional de tipo B) son únicamente las siguientes:

CÓDIGO	Actividades C.U.H.	Productos habilitados
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	Gomas de mascar, caramelos, frutos confitados/abrilantados/almibarados. Turrone, Garrapiñadas, Maní

		con Chocolate, peladillas.
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	Cereales en Grano y Cereales Inflados.
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	Dulces típicos, Jaleas y mermeladas.
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	Panificados, Galletas y bizcochos.
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc.) (No incluye la fabricación de sándwich 561040)	Facturas, masas secas, tortas, alfajores, todo sin crema. Tortas fritas, buñuelos, churros, pasteles.
202321	Fabricación de cosmética natural de baja escala Incluye productos cosméticos, de higiene personal y perfumería, conforme anexo I de la ordenanza N° 3592-CM-26	Jabones, productos capilares, cremas, ungüentos, bálsamos, emulsiones, aceites vegetales, aceites esenciales, resinas vegetales, desodorantes personales, productos de higiene facial, serum, labiales, hidrolatos, brumas, tinturas madres (como productos intermedios), productos de higiene dental, polvos y maquillaje, entre otros.

Actividades para Sala de Elaboración Domiciliaria - Clase II

CÓDIGO	Actividades C.U.H.	Productos habilitados
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas	Hierbas disecadas. Té, café e infusiones. Con certificación de la materia prima de origen.
107999	Elaboración de Aceites productos alimenticios	Saborizados, Sales saborizadas.

		n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta.	Bebidas alcohólicas: Cervezas: sala de elaboración o cocción, sala de fermentación y sala de maduración diferenciadas (a diferentes temperaturas)
103011	Preparación de Fruta envasada, con conservas de frutas, certificación de materia hortalizas y legumbres prima de origen.	
107309	Elaboración de Gomas de mascar, productos de confitería caramelos, frutos n.c.p. (Incluye confitados/abrillantado alfajores, caramelos, s/almibarados. frutas confitadas, Turrone, pastillas, gomas de Garrapiñadas, Maní con mascar, etc.)	Chocolate, peladillas.
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	Cereales en Grano y Cereales Inflados.
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	Dulces típicos, Jaleas y mermeladas.
107301	Elaboración de cacao y chocolate	Chocolates.
14910	Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	Extracción y Fraccionado de miel.
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	Pastas Frescas, no rellena, garantizando cadena de frío.
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	Pasta Seca con zona de elaboración y zona de secado.
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	Panificados, Galletas y bizcochos.
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, alfajores, todo sin crema. Tortas pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, buñuelos, churros, pasteles. fritas, tortas, tartas, etc.) (No incluye	Facturas, masas secas, tortas, todo sin crema. Tortas pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, buñuelos, churros, pasteles.

	la fabricación de sándwich 561040)	
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; Elaboración de Milanesas o preparación n.c.p. de hortalizas y Hamburguesas de Vegetales legumbres (Incluye la elaboración de garantizando cadena de frío y harina y escamas de papa, sémola de certificación de materia prima de hortalizas y legumbres, hortalizas y origen. legumbres deshidratadas, etc.)	
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	Confección y armado de cajas y packaging para alimentos.
202321	Fabricación de cosmética natural de baja escala. Incluye productos cosméticos, de higiene personal y perfumes, conforme anexo I de la ordenanza N.º 3592-CM-26	Jabones, productos capilares, cremas, ungüentos, bálsamos, emulsiones, aceites vegetales, aceites esenciales, resinas vegetales, tinturas madres (como productos intermedios), productos de higiene dental, polvos y maquillaje. desodorantes personales, productos de higiene facial. serum, labiales, hidrolatos, brumas, tinturas, entre otros, con suficiente justificativo de su bajo riesgo y aplicabilidad específica.

Actividades para Sala Comunitaria – Clase III

CÓDIGO	Actividades C.U.H.	Productos habilitados
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. Aceites Saborizados, (Incluye la elaboración de polvos para Sales saborizadas. preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta. Solo en salas que tengan la elaboración de cerveza como único producto a realizar.	Bebidas alcohólicas: Cervezas: sala de elaboración o cocción, sala de fermentación y sala de maduración diferenciadas (a diferentes temperaturas)
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	Fruta envasada, con certificación de materia prima de

		origen.
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc. .)	Gomas de mascar, caramelos, frutos confitados/abrillantados/almibarados. Turrone, Garrapiñadas, Maní con Chocolate, peladillas.
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	Cereales en Grano y Cereales Inflados.
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	Dulces típicos, Jaleas y mermeladas.
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	Hierbas disecadas. Té, café e infusiones. Con certificación de la materia prima de origen.
14910	Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	Extracción y Fraccionado de miel.
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	Pastas Frescas, no rellena, garantizando cadena de frío.
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	Panificados, Galletas y bizcochos.
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas de fritas, tortas, tartas, etc.) (No incluye la fabricación de sándwich 561040)	Repostería, Facturas, Masas, Tortas, Alfajores. Tortas Fritas, Buñuelos, Churros, Pasteles.
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar (Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)	Elaboración de viandas. Elaboración de sándwich. Se solicitarán los mismos requisitos que la actividad de catering.
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	Elaboración de Milanesas o Hamburguesas de Vegetales garantizando cadena de frío y certificación de materia prima de

		origen. Se solicitarán los mismos requisitos que la actividad de catering.
202321	Fabricación de cosmética natural de baja escala. Incluye productos cosméticos, de higiene personal y perfume, conforme anexo I de la ordenanza N.º 3592-CM-26 Los productos para fines/o poblaciones determinadas con acompañamiento técnico específico.	Jabones, productos capilares, cremas, ungüentos, bálsamos, emulsiones, aceites vegetales, aceites esenciales, resinas vegetales, tinturas madres (como productos intermedios), productos de higiene dental, polvos y maquillaje. desodorantes personales, productos de higiene facial. serum, labiales, hidrolatos, brumas, tinturas, entre otros, con suficiente justificativo de su bajo riesgo y aplicabilidad específica.

f.- Los productos de cosmética natural a baja escala incluidos en el régimen promocional de tipo B) se habilitarán luego de la realización de los ensayos microbiológicos y fisicoquímicos establecidos en base a requerimientos analíticos de ANMAT, conforme lo establecido en el anexo II de la ordenanza 3592-CM-26. Deben realizarse en laboratorios competentes tomando a PROFARSE como laboratorio de referencia provincial.

g.- Una vez realizados los ensayos correspondientes se deberá presentar la siguiente documentación.

g.1 Lista que detalle los productos a elaborar con la Monografía de cada uno que incluye:

g.1.1. Indicar todos los ingredientes y porcentajes utilizados. Indicar material/es de envase.

g.1.2 Detallar proceso de elaboración y procesos de envasado.

g.1.3 Detallar modo de conservación y lapso de aptitud (tiempo de duración).

g.2. Presentar proyecto de rótulo de cada producto con los siguientes datos:

g.2.1 Denominación del producto.

g.2.2 Nombre y dirección del establecimiento.

g.2.3 Razón Social y/o Nombre del responsable del establecimiento.

g.2.4 Ingredientes (de mayor a menor porcentaje).

g.2.5 Contenido Neto (gramos o ml).

g.2.6 Industria Argentina.

g.2.7 Fecha de elaboración.

g.2.8 Fecha de vencimiento y número de lote.

g.2.9 Detallar modo y temperatura de conservación.

g.2.10 Número de registro del establecimiento.

g.2.11 Número de registro del producto.

g.2.12 Detallar indicaciones de uso, cuando corresponda.

g.2.13 En caso de los productos que requieren asesoría técnica específica deberá indicarse el asesor.

h.- Certificado de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura, dictado por profesional competente incluyendo conceptos de calidad en materia prima de origen vegetal, conforme el anexo III de la ordenanza 3592-CM-26.

i. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, Programas Operativos Estandarizados de Saneamiento y Manejo integral de plagas, confeccionados /revisados por profesional formado en la temática.

j.- Para los establecimientos clase III designar Asesor/a Técnico/a con incumbencia en la materia y/o idoneidad comprobable para verificación de Buenas prácticas de Manufactura (BPM).

Régimen tipo C): Promoción cultural:

a.- Debe tratarse de actividades correspondientes al uso equipamiento urbano.

b.- Debe aprobar el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Cultura o la que a futuro reemplace, en relación a los objetivos y marco general en el cual se desarrolla la actividad.

c.- Se incluyen en el presente régimen aquellas actividades que tienen por objetivo promover y difundir la cultura local, mediante iniciativas de diversas expresiones artísticas y culturales, artes visuales, literatura, artes escénicas, patrimonio, manifestaciones artísticas en vivo que signifiquen espectáculos con participación real y directa de los intérpretes, en cualquiera de sus modalidades: teatro, circo, música, poesía, artes plásticas u otras artes en todas sus expresiones.

d.- Se incluye la realización de ensayos, seminarios, talleres, cursos y clases o cualquier actividad de carácter educativo y formativo relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura en todas sus expresiones.

e.- Se consideran actividades afines, las siguientes: exposición de libros, de discos, de archivos de audiovisuales en diversos soportes, fanzines, discos, cuadros y demás artículos culturales, artesanías, galerías de arte, salón de exposiciones, de conferencias y afines y el intercambio de artículos entre los asistentes.

f.- Las actividades que se pueden incluir en el régimen promocional de tipo C) son únicamente las siguientes:

ACTIVIDADES CULTURALES

CÓDIGO	Actividades C.U.H.
854960	Enseñanza artística
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas

	(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos , etc.)
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)
910200	Servicios de museos (no incluye la actividad de preservación de lugares y edificios históricos)
910900	Servicios culturales n.c.p. (Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)

Art. 3°) Los emprendimientos comprendidos en el rubro Fabricación de cosmética natural de baja escala, incorporados al Régimen de Promoción de Actividades Económicas tipo B), establecido en el Título IV, Capítulo IV del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, gozarán de una exención del cien por ciento (100%) del derecho de habilitación comercial durante los primeros tres (3) años, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Todos los emprendimientos comprendidos en este rubro, tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días, para la adecuación progresiva y así cumplimentar los requisitos generales y específicos de la actividad. Dicho plazo será contado a partir del otorgamiento de la habilitación a cada emprendimiento.

Art. 4°) Se incorpora el Rubro Cosmética Natural de Baja Escala, código de actividad 202321, al cuadro del artículo 10° del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12, PARTE ESPECIAL, CAPÍTULO II, DERECHOS POR HABILITACIONES, el que queda redactado de la siguiente manera:

SECCIÓN	CÓDIGO	CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	COEF. CORRECTOR	MÓD. FISCALES
3		INDUSTRIA MANUFACTURERA		
3	202321	Fabricación de cosmética natural de baja escala. Incluye productos cosméticos, de higiene personal y perfumes.	4	990

Art. 5°) Se modifica el artículo 119º del anexo I de la ordenanza 2374-CM-12 el que queda

redactado de la siguiente manera:

“Artículo 119°- Están exentas del pago del derecho del presente título:

- a) Las personas mencionadas en los artículos 3º y 4º de la ordenanza 860-CM-98.
- b) Los establecimientos privados de educación conforme la ordenanza 655-CM-91.
- c) Los establecimientos de nivel inicial no incluidos en la enseñanza oficial, regulados por la ordenanza 2896-CM-17.
- d) Los servicios de profesionales liberales que requieran para su ejercicio título universitario y matrícula otorgada por colegios profesionales reconocidos oficialmente o por autoridad facultada para ello.
- e) Aquellas actividades incluidas en el Nomenclador como No Aplicable.
- f) La actividad incluida en el Nomenclador identificada bajo el N° 202321 identificada Fabricación de cosmética natural de baja escala. Incluye productos cosméticos, de higiene personal y perfumes por el lapso de tres (3) años contados desde la promulgación de la ordenanza 3592-CM-26.

Art. 6°)

Se incorpora el CAPÍTULO V COSMÉTICA NATURAL DE BAJA ESCALA AL ANEXO II, LIBRO SEGUNDO DE LAS INFRACCIONES, TÍTULO I FISCALIZACIÓN de la ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO V - COSMÉTICA NATURAL DE BAJA ESCALA

En caso de verificarse infracciones a los requisitos establecidos en el artículo 107° del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, se aplicará el siguiente régimen de sanciones:

a) Por elaborar productos cosméticos naturales de baja escala en lugares no establecidos, según el artículo 107° inciso c) del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, Régimen tipo B, Economía social y el emprendedurismo, se sancionará:

- a. Primera infracción: multa de 63 módulos fiscales y decomiso de los productos.
- b. Segunda infracción: multa de 111 módulos fiscales y decomiso de los productos.
- c. Tercera infracción: multa de 222 módulos fiscales y decomiso de los productos.

b) Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107° inciso d1) del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, Régimen tipo B, Economía social y el emprendedurismo; Pautas en los sistemas de producción se aplican las siguientes sanciones:

i. Por no cumplir con las buenas prácticas de manufactura (BPM), se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Primera infracción: apercibimiento.
- b. Segunda infracción: multa de 63 módulos fiscales.
- c. Tercera infracción: multa de 111 módulos fiscales.

ii. Por incorporar ingredientes no contemplados en el nomenclador INCI sin haber realizado la consulta previa a la autoridad sanitaria competente, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Primera infracción: apercibimiento.
- b. Segunda infracción: multa de 63 módulos fiscales.
- c. Tercera infracción: multa de 111 módulos fiscales.

c) Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107° inciso d2) del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, Régimen tipo B, Economía social y el emprendedurismo,

Pautas mínimas edilicias de instalaciones y equipos en los plazos establecidos, se consideran las siguientes sanciones:

i. Por no cumplir con los requisitos mínimos dispuestos en relación a : aberturas, piletas, techos, pisos, paredes, instalaciones sanitarias, depósito de materia prima, depósito de insumos, depósito de producto elaborado, servicio de agua, desagües, equipamientos y utensilios, sistemas frío-calor, iluminación, disposición de residuos y tratamiento de efluentes, se aplicarán las siguientes sanciones:

a. Primera infracción: apercibimiento.

b. Segunda infracción: multa de 63 módulos fiscales.

c. Tercera infracción : multa de 111 módulos fiscales.

ii. Por no cumplir con los requisitos de sectorización, se aplicarán las siguientes sanciones:

a. Primera infracción: apercibimiento.

b. Segunda infracción: multa de 63 módulos fiscales.

c. Tercera infracción : multa de 111 módulos fiscales.

d. Por comercializar productos no habilitados de acuerdo a lo estipulado en el inciso f) del artículo 107° del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, Régimen tipo B), Economía social y el emprendedurismo, Realización de ensayos microbiológicos y fisicoquímicos, se sancionará con multa de 222 módulos fiscales y el decomiso de los productos en infracción. Asimismo, y de acuerdo a la gravedad de la infracción detectada podrá sancionarse la conducta con clausura del establecimiento comercial de uno (1) a treinta (30) días.

d) Por comercializar productos que no estén debidamente rotulados o con rótulos adulterados de acuerdo al inciso g) del artículo 107° del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, Régimen tipo B, Economía social y el emprendedurismo, se sancionará con multa de 222 módulos fiscales y el decomiso de los productos en infracción.

e) Por no contar con la documentación o no cumplimentar lo requerido de acuerdo a lo dispuesto en el inciso h) del artículo 107° del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, Régimen tipo B, Economía social y el emprendedurismo, se sancionará con multa de 222 módulos fiscales, y el decomiso de los productos en infracción”.

Art. 7°) Se establece el plazo máximo de adhesión a este régimen de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, a fin de regularizar su situación.

Art. 8°) Se aprueba el listado de tipos de productos grado 1 definidos de bajo riesgo por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, ANMAT, conforme al anexo I de la presente.

Art. 9°) Se aprueban los requerimientos de control de calidad para productos de cosmética natural a baja escala, conforme al anexo II de la presente.

Art. 10°) Se aprueban los contenidos mínimos de capacitación en buenas prácticas de manufactura, conforme al anexo III de la presente.

Art. 11°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a actualizar las ordenanzas 3018-CM-18, 2374-CM-12 y 2375-CM-12.

Art. 12°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 13°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexos

[archivos_boletin/O-26-3592 Anexo I.pdf](#)

[archivos_boletin/O-26-3592 Anexo II.pdf](#)

[archivos_boletin/O-26-3592 Anexo III.pdf](#)

Resolución de Promulgación Nº 1839-I-2026

[archivos_boletin/Resolución Nº 1839-I-2026.pdf](#)

Ordenanza Nº 3594-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA COMISIÓN ESPECIAL PARA REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1530-CM-05: Crear espacio de diálogo y participación ciudadana para futura reforma Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1602-CM-06: Convocatoria Convención Municipal Constituyente.

Ordenanza 3554-CM-25: Regula y creación de comisiones especiales. Crea registro de comisiones.

Resolución 462-CM-15: Reglamento Interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 217° que el Concejo Municipal deberá convocar a la convención para la revisión total de la Carta Orgánica vigente obligatoriamente cada veinte años. Como es de público conocimiento, la última reforma de la Carta Orgánica fue realizada en 2006, y sancionada el 4 de enero de 2007. Es decir, que este año en curso, es fundamental para avanzar en los distintos debates públicos y abiertos que nos lleven a pensar a todos los distintos sectores que conforman nuestra ciudad, un Bariloche de cara a veinte años, un Bariloche año 2050. Tales espacios de debate deben necesariamente contar con un ámbito institucional que pueda canalizarlos, ordenarlos y sobre todo sistematizarlos, porque serán las bases para la discusión que luego darán los convencionales constituyentes que sean elegidos a tal efecto.

En virtud de la magnitud que conlleva la reforma de la Carta Orgánica Municipal es que es necesario implementar un proceso de debate y participación ciudadana amplio, con los vecinos y vecinas de Bariloche, los colegios

profesionales, el sector científico, las distintas cámaras empresariales y turísticas, los gremios del sector público y privado, universidades, asociaciones no gubernamentales, fundaciones, iglesias, clubes, los hombres y mujeres de la cultura.

La reforma de la Carta Orgánica requiere también un proceso de concientización de la ciudadanía sobre este acontecimiento, a fin de lograr una activa participación de los vecinos en la generación de propuestas para la definición de la ciudad que queremos y bajo qué marco constituyente la construiremos.

La ordenanza propone que ese proceso de concientización, debate y participación ciudadana sea enmarcado en una comisión que funcione en el seno del Concejo Municipal, ya que luego tendrá a su cargo la responsabilidad de dictar la ordenanza que convoque a la Convención Municipal Constituyente Actualizadora en los términos de los artículos de la Carta Orgánica, a los efectos de la revisión total de la Carta Orgánica Municipal vigente.

AUTORES: Concejales Julieta Wallace, Leandro Costa Brutton (Incluyendo Bariloche); Roxana Ferreyra (Nos Une) y Facundo Villalba (Primero Río Negro).

COLABORADOR: Cristian Ascencio.

El proyecto original N.º 522/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se crea una comisión especial cuyo objetivo es generar un espacio de diálogo y participación ciudadana destinado a iniciar el proceso de estudio, concientización y participación para la futura reforma de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 2º) A los fines de la coordinación del ámbito creado en el artículo 1º de la presente, se resuelve la conformación de una comisión especial conformada por: la totalidad del cuerpo del Concejo Municipal, dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo y los asesores letrados de los Departamentos Legislativo y Ejecutivo.
- La participación de representantes de la sociedad civil y asociaciones se dará según criterio de la comisión especial, permitiendo la participación de organizaciones con o sin personería jurídica.
- Art. 3º) Los objetivos de la comisión prevista en el artículo 2º de la presente serán:
- a) Implementar diversos mecanismos con el fin de abrir espacios de participación ciudadana, de tal manera que las organizaciones no gubernamentales, asociaciones de profesionales, instituciones académicas, cualquier tipo de asociación y vecinos en general que manifiesten interés por la reforma puedan canalizar sus opiniones y aportes.
 - b) Generar un espacio de debate y diálogo con los distintos colegios profesionales, a los fines de resolver líneas integrales de trabajo sobre diversas temáticas y lograr un consenso de políticas de Estado que puedan ser incorporadas al debate de la nueva elaboración de la Carta Orgánica en su proyección hacia el futuro.
 - c) Elaborar un informe que incluirá los resultados y propuestas que hayan surgido de cada uno de los encuentros de participación ciudadana referidos a los distintos temas a tratar en la reforma.

d) La comisión tendrá la facultad de reglamentar su propio funcionamiento.

e) Fomentar la comunicación y difusión sobre la reforma de la Carta Orgánica y los puntos a tratar, así como difundir la convocatoria de encuentros que se generen.

Art. 4°) Los informes emitidos durante los encuentros que incluyen resultados y propuestas deben ser remitidos al Concejo Municipal para ser tenidos en cuenta por los convencionales constituyentes.

Art. 5°) La comisión realizará los encuentros de participación ciudadana por el término de tres (3) meses, estableciéndose de forma obligatoria cuatro (4) encuentros mensuales. La comisión debe realizar la primera convocatoria dentro de los diez (10) días de promulgada la presente.

Art. 6°) El Concejo Municipal, a través de la Secretaría de Comunicación Institucional, debe realizar una campaña de difusión sobre la convocatoria a espacios de debate previstos en los objetivos del artículo 3°, a fin de garantizar una amplia participación.

Art. 7°) El Concejo Municipal debe garantizar los recursos necesarios para la transmisión en vivo de los encuentros de participación ciudadana a través de redes sociales y canales de difusión oficiales.

Art. 8°) A efectos de dar cumplimiento a la presente ordenanza se afecta la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0001 Servicio Administrativo Central.

Art. 9°) La comisión especial deberá recepcionar la documentación producto del trabajo desarrollado en cumplimiento de lo normado precedentemente, la cual será entregada formalmente a los convencionales constituyentes.

Art. 10°) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

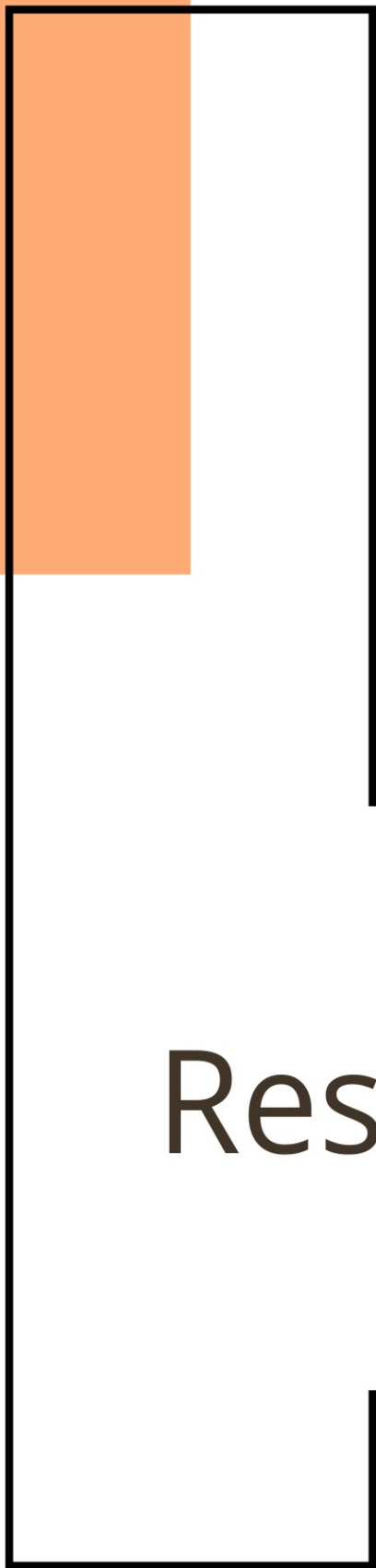
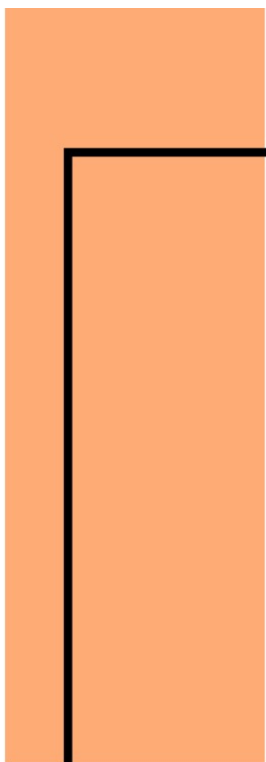
Art. 11°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución N° 1838-I-2026

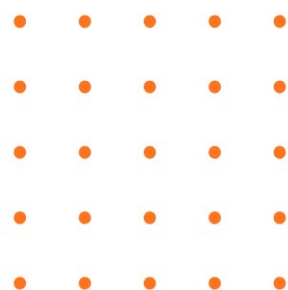
[archivos_boletin/Resolución N° 1838-I-2026.pdf](#)

Resolución N° 1869-I-2026

[archivos_boletin/Resolución N° 1869-I-2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución N° 1819-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1163-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SILVA, MELISA BELEN \(CUIT: 27344833317\)](#) de fecha [01 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 1163-I-2026 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [SILVA, MELISA BELEN \(CUIT: 27344833317\)](#) mediante un contrato de locación de servicios por el cual la LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios como personal administrativo y atención al público;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se prorroga desde el día 01/06/26 hasta el 31/08/26 inclusive;
- que la Resolución N.º 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N.º 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SILVA, MELISA BELEN \(CUIT: 27344833317\)](#) en la Oficina SUBE dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de acuerdo a la adenda de fecha 01/03/26 manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de junio de 2026 y culminará indefectiblemente el día 31 de agosto de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA", la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.457.950,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 1.152.650,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SILVA, MELISA BELEN \(CUIT: 27344833317\)](#) por un monto total de Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.457.950,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 1.152.650,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes determinados por la Resolución N.º 3916-I-2019 y N.º 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1820-I-2026_

VISTO: La Resolución Nº 1162-I-2026 y el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HERNANDEZ, JUANA ISABEL \(CUIT: 27278857846\)](#) de fecha [01 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 1162-I-2026 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [HERNANDEZ, JUANA ISABEL \(CUIT: 27278857846\)](#) mediante un contrato de locación de servicios por el cual la LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios como personal administrativo y atención al público;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se prorroga desde el día 01/06/26 hasta el 31/08/26 inclusive;
- que la Resolución N.º 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N.º 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HERNANDEZ, JUANA ISABEL \(CUIT: 27278857846\)](#) en la Oficina SUBE dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de acuerdo a la adenda de fecha 01/03/26 manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de junio de 2026 y culminará indefectiblemente el día 31 de agosto de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA", la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.457.950,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 1.152.650,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HERNANDEZ, JUANA ISABEL \(CUIT: 27278857846\)](#) por un monto total de Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.457.950,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.152.650,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes determinados por la Resolución N.º 3916-I-2019 y N.º 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.

4. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES-

Resolución N° 1821-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/2118 - Pedido de Suministro N.º 2118, Pedido de Abastecimiento N.º 2780, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 26/05/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 26/05/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
 - El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
 - Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
 - Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.

Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

- En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 2119, Pedido de Abastecimiento N.º 2119, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 26/05/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 103707 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 103706 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de pesos treinta millones quinientos treinta y nueve mil novecientos treinta y tres con 67/100 Cts. (\$30.539.933,67), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez con 00/100 Cts. (\$6.958.710,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A.**, (CUIT: 30500530851) por la suma de pesos treinta millones quinientos treinta y nueve mil novecientos treinta y tres con 67/100 Ctsv. (\$30.539.933,67), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS** (CUIT: 20279871317) por la suma total de pesos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez con 00/100 Ctsv. (\$6.958.710,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.2.3.0048.122.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 1822-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 1.500 kg de macrofibra sintética para concreto estructural y proyectado, tipo "Mapefibre ST 42", puesto en la Planta de Hormigón Municipal - Expediente Nº 1841 - Pedido de Suministro Nº 1841 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2397 - Autorización de Compra Nº 103268); Expediente Nº 2148 - Pedido de Suministro Nº 2148 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2816, Complementario del Pedido de Abastecimiento Nº 2397);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Sólido S.R.L. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en **MAPEI ARGENTINA S.A.**, (CUIT: 30605912725);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que, asimismo, el proveedor presentó a favor del municipio la nota de crédito N° 00012-00000165 de fecha 20/05/2026 (\$942.751,97);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MAPEI ARGENTINA S.A., (CUIT: 30605912725)** por la suma de pesos veintidós millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos con 00/100 (\$22.651.200,00) correspondiente a la factura N° 00012-00001479 de fecha 18/05/2026, y a registrar nota de crédito N° 00012-00000165 de fecha 20/05/2026 (\$942.751,97).
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1823-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "SEGUEL, CLAUDIO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION", Expediente Puma Nro. BA-00097-L-2026, y;

CONSIDERANDO

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. SEGUEL CLAUDIO DANIEL, por mora administrativa conforme el art. 21 de la Ordenanza 20-I-78;
- que en fecha 19/05/26 la Cámara Primera del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que dicte acto administrativo formal y fundado sobre la solicitud del actor presentada el 26/06/2025 (Nota N°00823-1-2025);
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829)** por la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$414.950,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos veinte mil setecientos cuarenta y siete con 50/100 Cts. (\$ 20.747,50) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta N° 639366.-
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/ C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1824-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "GUAJARDO, MIGUEL ADRIAN; DIAZ, ANIBAL; CALFIN, CELSO HUGO; HORISZNYJ, PABLO MIGUEL Y ARAVENA, GABRIEL ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION", Expediente Nro. BA-00140- L-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por los Sres. GUAJARDO, MIGUEL ADRIAN; DIAZ, ANIBAL; CALFIN, CELSO HUGO; HORISZNYJ, PABLO MIGUEL Y ARAVENA, GABRIEL ALEJANDRO por mora administrativa conforme el art. 21 de la Ordenanza 20-I-78;
- que en fecha 15/05/26 la Cámara Primera del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que dicte acto administrativo formal y fundado sobre la solicitud de los actores presentada el 01/10/2025 (Nota N°1443-1-2025);
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. [DEVOTO, PABLO ALFREDO \(CUIT: 20140384829\)](#) por la suma de Pesos cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$ 414.950,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) la suma de Pesos veinte mil setecientos cuarenta y siete con 50/100 Ctsv. (\$20.747,50) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta N° 639359.-
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0023](#) ([OBLIGACIONES JUDICIALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.38](#) ([IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1825-I-2026

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. [MARTINEZ, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20429114943\)](#) y el informe social del Lic. [BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#) MPRN 1303 del CAAT N° 9, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. [MARTINEZ, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20429114943\)](#) se domicilia en Teniente Emilio Espinoza 287 del barrio 2 de Abril, perteneciente al territorio del CAAT N°9;
- que el Sr. [MARTINEZ, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20429114943\)](#) cuenta con certificado de discapacidad N° de CUD [02-00042911494-20230906-20330906](#);
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 9 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos dos millones con 00/100 Ctsv. (\$2.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de compra de materiales a fin de que el grupo familiar pueda reconstruir su vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. [MARTINEZ, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20429114943\)](#) con domicilio en Teniente Emilio Espinoza 287 del barrio 2 de Abril, perteneciente al territorio del CAAT N°9, por un monto total de Pesos dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00), destinado a la compra de materiales a fin de que el grupo familiar pueda reconstruir su vivienda.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [MARTINEZ, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20429114943\)](#) por un monto total de Pesos dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) destinado a la compra de materiales a fin de que el grupo familiar pueda reconstruir su vivienda.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.3425.190.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1826-I-2026

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [NAHUELQUIN AVILA, RUTH ELIZABETH \(DNI: 92372656\)](#) y el informe social del Lic.[ALVARADO, LUCAS GASTON \(CUIT: 20350770799\)](#) MPRN 1201 del CAAT N° 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [NAHUELQUIN AVILA, RUTH ELIZABETH \(DNI: 92372656\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Calle Combate de el Tejar N° 3866, del Barrio Las Victorias Sudeste;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 1, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional, para comprar materiales de construcción para arreglos de la vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [NAHUELQUIN AVILA, RUTH ELIZABETH \(DNI: 92372656\)](#) con domicilio en Calle Combate de el Tejar N° 3866, del Barrio Las Victorias Sudeste, perteneciente al territorio del CAAT N.º 1, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), destinado a gastos de mejoramiento habitacional, y para comprar materiales de construcción para arreglos de la vivienda.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [NAHUELQUIN AVILA, RUTH ELIZABETH \(DNI: 92372656\)](#) por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), destinado a gastos de mejoramiento habitacional, para comprar materiales de construcción para arreglos de la vivienda.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.3425.190.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 1827-I-2026

VISTO: la Nota N° NO-2026-00018146-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, la Resolución N° 1628-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1628-I-2026 se otorgó un subsidio no reintegrable a favor de [BARRIONUEVO, FRANCISCO ADAN \(CUIT: 23331652369\)](#) correspondiente a la Orden de Pago N° 3993;
- que mediante Nota N° NO-2026-00018146-MUNIBARILO-DGI#SCHASD la Dirección General de Instituciones informó que dicho subsidio no será utilizado debido a que el beneficiario decidió emprender viaje por sus propios medios hacia su ciudad;
- que, en virtud de ello, se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 1628-I-2026 en todos sus términos;
- que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos la Resolución N° 1628-I-2026, mediante la cual se le otorgo un subsidio no reintegrable a favor de [BARRIONUEVO, FRANCISCO ADAN \(CUIT: 23331652369\)](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1828-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 3175-I-2025, la Resolución Nº 725-I-2022, el Informe IF-2026-00018373-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 26-05-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 3175-I-2025, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente [ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN \(CUIT: 20373654141\)](#) - Legajo Nº 14080 - en el puesto de Jefe A/C de División Limpieza código 10102000000003001002 del Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mayordomía, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir de 01 de Diciembre de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00018373-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 26-05-2026, la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación la Evaluación por perfil del puesto avalada por la Secretaría Legal y Técnica del agente [ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN \(CUIT: 20373654141\)](#) - Legajo Nº 14080 - y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente municipal [ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN \(CUIT: 20373654141\)](#) - Legajo Nº 14080 - en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que por la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del [01 de Junio de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente [ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN \(CUIT: 20373654141\)](#) - Legajo Nº 14080 - en el puesto de Jefe A/C de División Limpieza Código 1030001001001002 del Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mayordomía, bajo la órbita de la Dirección General de Mayordomía, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#),

sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de División y el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 de acuerdo a la función que cumplirá el agente [ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN \(CUIT: 20373654141\)](#) - Legajo Nº 14080 - conforme al Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado mediante la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras cumpla dicha función.
3. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Nº2188-I-2025 comunicando debidamente a la División Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, a los 120 días (4 meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionada en el artículo Nº 1, la cual está disponible en el portal de empleados municipales a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. NOTIFICAR: al agente [ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN \(CUIT: 20373654141\)](#) - Legajo Nº 14080 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [ETCHEPARE, GUSTAVO SEBASTIAN \(CUIT: 20373654141\)](#) - Legajo Nº 14080 - y a la Dirección de Mayordomía.
7. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.02.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#).
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1829-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra de fecha 01 de Mayo 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20937095741\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de Delegación Centro y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20937095741\)](#) quien cumplirá funciones como chofer;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) hasta el [31 de Julio de 2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [SANCHEZ, LOURDES IVANNA \(CUIT: 27409945940\)](#) quien es Delegada de la Delegación Centro;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación Centro, al Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO](#), (CUIT: [20937095741](#)) con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO](#), (CUIT: [20937095741](#)) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [SANCHEZ, LOURDES IVANNA](#) (CUIT: [27409945940](#)) quien es Delegada de la Delegación Centro.
4. **IMPUTAR:** al Programa N°

1.01.00.2.1.0014	(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)	Partida	Presupuestaria
N° 1.01.00.2.1.0014.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) .			
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1830-I-2026

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [NECULPE RIFFO, ROXANA BEATRIZ](#) (CUIT: [27403214936](#)) y el informe social del Lic. [GONGORA, AMINA MICAELA](#) (CUIT: [27363518074](#)) MPRN 1202 del CAAT N° 2/3, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [NECULPE RIFFO, ROXANA BEATRIZ](#) (CUIT: [27403214936](#)) se domicilia en Roque Saenz Peña 2311 del barrio Mutisias, perteneciente al territorio del CAAT N° 2/3;
- que el día de la 08/05/2026 sufrió un incendio que causó la pérdida total de la vivienda;

- que desde el equipo técnico del CAAT N° 2/3 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Asistencia y Emergencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para la reconstrucción de la vivienda;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de compra de materiales a fin de que el grupo familiar pueda reconstruir su vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [NECULPE RIFFO, ROXANA BEATRIZ \(CUIT: 27403214936\)](#) con domicilio en Roque Sáenz Peña 2311 del barrio Mutisias, perteneciente al territorio del CAAT N° 2/3, por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00), destinado a la compra de materiales a fin de que el grupo familiar pueda reconstruir su vivienda.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [NECULPE RIFFO, ROXANA BEATRIZ \(CUIT: 27403214936\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00) destinado a la compra de materiales a fin de que el grupo familiar pueda reconstruir su vivienda.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.3425.190.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1831-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) con fecha [12/05/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra de "Instalaciones de gas en Gimnasio N°5", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) quien cumplirá funciones de gasista matriculado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, comenzando a partir de la fecha de la presente Resolución;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra cuenta con un proyecto que propone para la instalación de gas en Gimnasio Nº5: 1) PLANOS DE GAS Y TRAMITES: tramites gestiones y asesoramiento técnico y solicitud de inspección final ante Cammuzi, 2) MANO DE OBRA: Modificaciones de caño 3" en entrada vehicular - Completar Cañerías de 3" hasta gabinete - Anular boca de gas de calefactor en escalera - Reemplazar llave de paso en cocina - Descubrir cañerías tapadas en cocina y calefactores, donde fuera requerido por Cammuzi - Repintar y amurar cañería a la vista - Colocar 4 rejillas de ventilación- Realizar pruebas de hermeticidad - Armado de barral y doble regulación- (se excluye: materiales, fabricación de puerta de gabinete, reparación de perdidas de gas en cañería existente si las hubiera, instalación de las calderas y sus chimeneas);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos ocho millones setecientos mil con 00/100 Cts, (\$8.700.00,00) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 50% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de tres (3) meses a partir de la firma de la presente Resolución, como Gasista Matriculado en la obra "Instalaciones de gas en Gimnasio Nº5" al Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) con una remuneración total de Pesos: ocho millones setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 8.700.00,00) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 50% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por un monto total de Pesos Ocho millones setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 8.700.00,00) IVA incluido, los que serán liquidados mediante un anticipo de un 50% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.00.1.1.0030.071.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - [INOSTROZA, NATALIA PAMELA](#)

VISTO: las Resoluciones Nº 807-I-2026 y Nº 839-I-2026, la Nota NO-2026-00007138-MUNIBARILO-SSD#SCHASD, la Nota NO-2026-00018148-MUNIBARILO-SLT#INT, la Nota NO-2026-00018177-MUNIBARILO-SSRH, remitidas via Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 839-I-2026 en el Artículo Nº2 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo Nº 1056, como Jefe A/C del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 1040000000001 dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que según la Nota NO-2026-00007138-MUNIBARILO-SSD#SCHASD, el Secretario de Deportes Sr. TORRES, MATÍAS ALEJANDRO, ha resuelto dejar sin efecto a partir del 02/03/2026 la designación del agente [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo Nº 1056 en el puesto Jefe A/C del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos, disponiendo su relevo;
- que en la misma Nota se solicita proceder a la asignación del puesto de Jefe de Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos a favor del agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo Nº 13154;
- que el agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo Nº 13154, se encuentra designado como Jefe A/C de la División Deportiva Costanera, desde el 30 de Octubre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, conforme Resolución Nº 807-I-2026;
- que en el marco de lo solicitado mediante esta misma Nota se dispuso que el agente [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo Nº 1056, pase a ocupar el puesto de Jefe A/C de la División Deportiva Costanera en remplazo del agente JARA;
- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las evaluaciones de desempeño de los agentes [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo Nº 13154 y [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo Nº 1056 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que de acuerdo a la Nota NO-2026-00018148-MUNIBARILO-SLT#INT de fecha 21/05/2026 proveniente de la Secretaría Legal y Técnica y la Nota NO-2026-00018177-MUNIBARILO-SSRH de fecha 21/05/2026 proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dar continuidad de la percepción del "Adicional por tareas insalubres" al agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo Nº 13154;
- que en virtud de ello, se debe modificar el Artículo Nº 4 de la Resolución Nº 807-I-2026 con el fin de que el agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo Nº 13154 - continúe percibiendo el Adicional por tareas insalubres;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto y dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos las Resoluciones Nº 807-I-2026 y Nº 839-I-2026, ambas a partir del [02 de Marzo de 2026](#).
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo Nº 13154, como Jefe A/C del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 1040000000001 dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del [02 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondiente a la función que cumplirá el agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo Nº 13154, continuar liquidando el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 03](#) y el [ADIC. X TAREAS INSALUBRES](#) y dejar de liquidar los adicionales de jerarquía de División, según en Art Nº 1 y 2 de la presente mientras cumpla dicha función y lo normado el Articulo Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
4. MODIFICAR: el Artículo Nº 4 de la Resolución Nº 807-I-2026 que quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo Nº 13154 -, comenzar a liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (DIVISIÓN), continuar liquidando el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y SUBROGANCIA 01 y dejar de liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(SECCION) según lo establecido en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función."
5. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo Nº 1056, como Jefe A/C de la División Deportiva Costanera Código 104000000001001 dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaria de Deportes, a partir del [02 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
6. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a dejar de liquidar al agente [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo Nº 1056 los adicionales de jerarquía de Departamento de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1400-I-2016 mediante la cual se ESTABLECE: que continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiére en los términos del art. 144 de la Ley 811. Asimismo, se debe continuar liquidando el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#) y comenzar a liquidar los adicionales de jerarquía de División conforme Artículo 4º de la presente según lo normado el Articulo Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.063.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#)
8. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de los agentes, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 2º y 4º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.

9. RESPONSABILIZAR: a los agentes [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo Nº 13154 y [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo Nº 1056, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo Nº 13154, y [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo Nº 1056 y a la Secretaría de Deportes.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1833-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 403-I-2026, y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 403-I-2026 en el Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón del servicio el contrato a la agente [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) - Legajo 15570, para cumplir funciones en el Departamento de Emprendimiento Productivos y PyMES Código 1100001001004, dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 403-I-2026 en el Artículo Nº 3 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato a las agentes [GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA \(CUIT: 27264209345\)](#) - Legajo Nº 15945, para cumplir funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo y a [RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ \(DNI: 29428597\) \(CUIT: 27-29428597-6\)](#) - Legajo Nº 14563, para cumplir funciones de Maestranza, en el Departamento de Capacitación y Formación Código 1100001001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 403-I-2026 en el Artículo Nº 4 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato a la agente [TABORDA, MARIA LAURA \(DNI: 23211204\) \(CUIL: 27-23211204-8\)](#) - Legajo Nº 14657 para cumplir funciones del puesto Seleccionador en el Departamento de Intermediación Laboral Código 1100001001001 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 403-I-2026 en el Artículo Nº 5 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato a las agentes [MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA \(CUIT: 27927677240\)](#) - Legajo Nº 13235 y [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) - Legajo Nº 13919, para cumplir funciones del puesto

Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 403-I-2026 en el Artículo Nº 6 se RENOVÓ: en razón de servicio el contrato de las agentes [JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27235005145\)](#) - Legajo Nº 15560, [OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA \(DNI: 93532190\)](#) (CUIL: 27-93532190-0) - Legajo Nº 15562 y [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\)](#) (CUIL: 27-30231732-7) - Legajo Nº 15565, para cumplir funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes Código 1100001001004, dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 403-I-2026 en el Artículo Nº 7 se RENOVÓ: en razón de servicio el contrato del agente [VARGAS, MARCOS FABIAN \(DNI: 37364772\)](#) - Legajo Nº 15725, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001 dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las Notas NO-2026-00010252-MUNIBARILO-SP, NO-2026-00010251-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00010249-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00010250-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00010574-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00010358-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00007160-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00006838-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00011157-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00014260-MUNIBARILO-DTEP#DT, provenientes de la Secretaria de Producción y Empleo, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos y dejar a cargo por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio el contrato a la agente [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) - Legajo 15570, para cumplir funciones en el Departamento de Emprendimiento Productivos y Pymes Código 1100002001001 de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato a las agentes [GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA \(CUIT: 27264209345\)](#) - Legajo Nº 15945, para cumplir funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo y a [RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ \(DNI: 29428597\) \(CUIT: 27-29428597-6\)](#) - Legajo Nº 14563, para cumplir funciones de Maestranza, en el Departamento Centro de Formación Profesional Municipal Código 1100000000002, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato a la agente [TABORDA, MARIA LAURA \(DNI: 23211204\) \(CUIL: 27-23211204-8\)](#) - Legajo Nº 14657 para cumplir funciones del puesto Seleccionador en el Departamento de Intermediación Laboral Código 1100001001001 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato a las agentes [MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA \(CUIT: 27927677240\)](#) - Legajo Nº 13235 y [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) - Legajo Nº 13919, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. RENOVAR: en razón de servicio el contrato de las agentes [JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27235005145\)](#) - Legajo Nº 15560, [OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA \(DNI: 93532190\) \(CUIL: 27-93532190-0\)](#) - Legajo Nº 15562 y [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\) \(CUIL: 27-30231732-7\)](#) - Legajo Nº 15565, para cumplir funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento de Emprendimiento Productivos y Pymes Código 1100002001001 de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
6. RENOVAR: en razón de servicio el contrato del agente [VARGAS, MARCOS FABIAN \(DNI: 37364772\)](#) - Legajo Nº 15725, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001 dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
7. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivos Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
8. IMPUTAR: a la agente [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) - Legajo Nº 15570, la Partida Presupuestaria Nº [1.10.00.1.1.0091.234.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del

programa 1.10.00.1.1.0091.234 (CENTRO DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA).

9. IMPUTAR: para las agentes GOMEZ RETTAZZINI, MARIA FATIMA (CUIT: 27264209345), RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597) (CUIT: 27-29428597-6), MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240), TABORDA, MARIA LAURA (DNI: 23211204) (CUIL: 27-23211204-8), y CALFUNAO, CARLA ANAHI (CUIT: 27336597825), la Partida Presupuestaria Nº 1.10.00.1.1.0090.228.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.10.00.1.1.0090 (ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO).
10. IMPUTAR: para los agentes VARGAS, MARCOS FABIAN (DNI: 37364772), JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145), OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190) (CUIL: 27-93532190-0) la Partida Presupuestaria Nº 1.10.00.1.1.0091.232.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.10.00.1.1.0091 (PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES).
11. IMPUTAR: para la agente GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732) (CUIL: 27-30231732-7), la Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO).
12. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en los Artículos Nº 1, 3, 4, 5 y 6 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
13. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en los Art. Nº 1, 3, 4, 5 y 6 y a la Dirección de Trabajo.
14. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
15. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1834-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 537-I-2026, Nº532-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 537-I-2026 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato del agente ZOHIL, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20227438100) - Legajo Nº 16213, quien cumple la función del puesto Portería y Sereno - Categoría Nº 8 dependiente de la Secretaría de Deportes Código 104, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 13 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº532-I-2026 en el Artículo Nº 5 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes PALMA, PAOLA RITA (DNI: 26081660)(CUIL: 27-26081660-3) - Legajo Nº 11575 y FERREYRA,

[HECTOR HERNAN \(DNI: 25496305\)](#) (CUIL: 20-25496305-5) - Legajo N° 13227, quienes cumplen funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 1040000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;

- que mediante los Informes IF-2026-00015623-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014357-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y IF-2026-00015621-MUNIBARILO-DVM#DTSD el Secretario de Deportes ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agente mencionados a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato del agente [ZOHIL, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20227438100\)](#) - Legajo N° 16213, quien cumple la función del puesto Portería y Sereno, dependiente de la Secretaría de Deportes Código 104, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes [PALMA, PAOLA RITA \(DNI: 26081660\)](#)(CUIL: 27-26081660-3) - Legajo N° 11575 y [FERREYRA, HECTOR HERNAN \(DNI: 25496305\)](#) (CUIL: 20-25496305-5) - Legajo N° 13227, quienes cumplen funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 1040000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.04.00.1.1.0030.063.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#)
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto del agente involucrado, mencionado en el artículo 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.

7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente ZOHIL, PALMA Y FERREYRA y a la Secretaría de Deportes.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1835-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 805-I-2026, 725-I-2022, Nº 344-I-2024, el Informe IF-2026-00015995-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 805-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** - Leg 11006 - como Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal Nº5 Demetrio "Chueco" Velazquez Código 1040000000001000005 dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaria de Deportes, a partir del **30 de Octubre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00015995-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **06 de Mayo de 2026** remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** - Leg 11006, en el puesto Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal Nº5 Demetrio "Chueco" Velazquez por tres meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022 y su modificatoria Nº 344-I-2024, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** - Leg 11006, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por un período de tres (3) meses;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo por el período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** - Legajo 11006, como Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal Nº5 Demetrio "Chueco" Velazquez Código

1040000000001000005 dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Sección correspondientes a la función que cumplirá el agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** - Leg. 11006, según lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.04.00.1.1.0030.063.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** correspondiente al Programa Nº **1.04.00.1.1.0030.063 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ESTIVALES)**
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
5. **RESPONSABILIZAR:** al agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** - Leg 11006 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal de notificar al agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** - Leg 11006 - al Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1836-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00016985-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la Nota NO-2026-00009400-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH proveniente del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, la Notificación NO-2026-00017200-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 14/05/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00016985-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de fecha 13/05/2026 remitida por Sistema GDE, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, proceder con el acto administrativo de pase y cambio de función por razones de salud de carácter transitorio del agente **MESA, GUILLERMO OSCAR (DNI: 30479837)** - Legajo Nº 809 - desde el puesto Auxiliar Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito y Transporte para cumplir funciones del

puesto Cuidador de sala dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura a partir del [14 de Mayo de 2026](#);

- que el pase mencionado se fundamenta en la Nota NO-2026-00009400-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH proveniente del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral el cual adjunta el Informe de solicitud de pase y cambio de función por razones de salud de carácter transitorio del agente [MESA, GUILLERMO OSCAR \(DNI: 30479837\)](#) - Legajo N° 809;
- que en consecuencia, el día [14 de Mayo de 2026](#) la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notifica mediante NO-2026-00017200-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 14/05/2026 al agente [MESA, GUILLERMO OSCAR \(DNI: 30479837\)](#) - Legajo N° 809 - que se dará curso al trámite administrativo para efectuar el mencionado pase y cambio de función por razones de salud de carácter transitorio, el cual se efectuará a partir del [14 de Mayo de 2026](#) y tendrá vigencia de hasta tres (3) meses, sujeto a nuevo informe del Departamento de Medicina Laboral Seguridad e Higiene, o hasta Resolución de la recalificación laboral emitida por la ART, de acuerdo a lo que suceda primero;
- que asimismo, con respecto al tratamiento de adicionales por función, el agente mencionado fue notificado que se aplicará el Art. 6º de la Resolución N°943-I-2024 por tratarse de un pase y cambio de función por razones de salud de carácter transitorio:
“...se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine en un período de 3 meses que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área.”;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del día [14 de Mayo de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase y cambio de función por razones de salud transitorio al agente [MESA, GUILLERMO OSCAR \(DNI: 30479837\)](#) - Legajo N° 809 - quien cumple funciones del puesto Auxiliar Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito y Transporte y pasa a cumplir funciones del puesto Cuidador de sala dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural Código 1040100001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del [14 de Mayo de 2026](#) por un período de hasta tres (3) meses, sujeto a nuevo informe del Departamento de Medicina Laboral Seguridad e Higiene, o hasta Resolución de la recalificación laboral emitida por la ART, de acuerdo a lo que suceda primero.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales de origen: ADICIONAL POR FUNCIÓN 04 y TÍTULO SECUNDARIO siendo de aplicación lo estipulado en el Art. 6º de la Resolución N°943-I-2024 por tratarse de un pase y cambio de función por razones de salud de carácter transitorio: “...se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine en un período de 3 meses que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área” de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

3. RESPONSABILIZAR: al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, a remitir un nuevo informe e indicaciones por parte del agente [MESA, GUILLERMO OSCAR \(DNI: 30479837\)](#) - Legajo Nº 809 - según lo estipulado en el Artículo Nº 1 de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0028.053.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.04.03.1.1.0028 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#)
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [MESA, GUILLERMO OSCAR \(DNI: 30479837\)](#) - Legajo Nº 809 - al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Desarrollo Cultural.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1837-I-2026_

VISTO: la Nota NO-2026-00017356-MUNIBARILO-SSRH de fecha 15-05-2026, Nota de fecha 14/05/2026, Notificación de fecha 18/05/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la la Nota NO-2026-00017356-MUNIBARILO-SSRH de fecha 15-05-2026 emitida vía Sistema GDE la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, gestionar los actos administrativos correspondientes para efectuar el pase y cambio de función del agente [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) - Legajo Nº 14206 - quien cumple la función del puesto Promotor Comunitario en la División Centro de Prevención de Adicciones, dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y pasa a cumplir funciones en el puesto Profesor Deportivo en la Secretaría de Deportes, a partir del [18 de Mayo de 2026](#);
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota de fecha 14/05/2026 la cual cuenta con el aval del Secretario de Deportes y del Secretario de Capital Humano y Acción Social;
- que en virtud de ello, el día [18 de Mayo de 2026](#) la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) - Legajo Nº 14206 - que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del [18 de Mayo de 2026](#);
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo

indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;

- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del **18 de Mayo de 2026** por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057)** - Legajo Nº 14206 - quien cumple funciones en el puesto Promotor Comunitario en la División Centro de Prevención de Adicciones, dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y pasa a cumplir funciones en el puesto Profesor Deportivo en la Secretaría de Deportes Código 104, a partir del **18 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar el CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6% y continuar liquidando EDUCACIÓN PREGRADO- AFIN y el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.

6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.063.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#)
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) - Legajo Nº 14206 - División Centro de Prevención de Adicciones y a la Secretaría de Deportes.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 1838-I-2026_

VISTO: La Ordenanza Nº 3594-CM-26, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se crea una comisión especial para la reforma de la Carta Orgánica Municipal; la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3594-CM-26 crea una comisión especial cuyo objetivo es generar un espacio de diálogo y participación ciudadana destinado a iniciar el proceso de estudio, concientización y participación para la futura reforma de la Carta Orgánica Municipal;
- que, sin perjuicio de la finalidad perseguida por la ordenanza, la cual se comparte por cuanto este ejecutivo municipal fomenta la participación ciudadana, corresponde efectuar un estudio integro de su contenido desde el punto de vista jurídico, administrativo y operativo, advirtiéndose la existencia de aspectos que tornan inviable su promulgación;
- que, en primer término, el Artículo 1º de la ordenanza establece la creación de un espacio de diálogo y participación ciudadana, sin determinar de manera concreta la modalidad en que dicho espacio deberá implementarse, ni establecer mecanismos, procedimientos, formas de trabajo, criterios de convocatoria o reglas mínimas de funcionamiento;
- que, asimismo, el Artículo 2º dispone una integración manifiestamente desigual de la comisión especial, por cuanto la misma se encuentra conformada por la totalidad del cuerpo del Concejo Municipal, dos representantes del Departamento Ejecutivo y asesores letrados de ambos departamentos, generando una evidente desproporción en la representación institucional;
- que dicha integración no garantiza la igualdad institucional ni una adecuada participación del Ejecutivo Municipal en un ámbito que necesariamente involucra la articulación y coordinación de ambos poderes municipales;
- que, por otro lado, la participación de representantes de la sociedad civil y asociaciones queda supeditada al criterio de la comisión especial, sin establecer reglas objetivas, ni criterios de selección que garanticen igualdad, pluralidad y representación equitativa de los distintos sectores de la comunidad;
- que dicha circunstancia implica dejar librada la participación ciudadana a una determinación discrecional de una comisión cuya integración resulta mayoritariamente dependiente del Concejo Municipal;
- que el Artículo 8º afecta específicamente una partida presupuestaria para el cumplimiento de la ordenanza, pese a que a la fecha no se encuentra aprobada la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio

2026, circunstancia que impide determinar con certeza la disponibilidad real de recursos y el impacto económico de las erogaciones publicas;

- que la creación de nuevas obligaciones presupuestarias sin previsión financiera cierta afecta principios de razonabilidad, previsibilidad y equilibrio presupuestario que deben regir la administración de los recursos públicos municipales;
- que, asimismo, la ordenanza establece obligaciones de ejecución inmediata sin prever progresivamente de implementación ni determinar recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento efectivo de sus objetivos;
- que, en consecuencia, la Ordenanza N° 3594-CM-26 carece de parámetros esenciales en relación a su funcionamiento, presenta una integración desigual y asigna recursos públicos sin previsión presupuestaria cierta;;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. VETAR: en forma total la Ordenanza N° 3594-CM-26, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, mediante la cual se crea una comisión especial para la reforma de la Carta Orgánica Municipal, en los términos del Artículo 51º inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.
2. VUELVA: Al Concejo Municipal a sus efectos.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1839-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/05/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3592-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3592-CM-26 "SE REGLAMENTA NORMATIVA FABRICACIÓN COSMÉTICA NATURAL. MODIFICA ANEXO I ORDENANZAS 3018-CM-18, 2374-CM-12 Y 2375-CM-12", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Mayo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 1840-I-2026

VISTO: la Resolución N° 407-I-2026 y la evaluación de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución N° 407-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [GONZALEZ JARA, NANCY ALIDA \(DNI: 92743858\)](#) - Legajo N°21405, A/C del Departamento de Ejecuciones Fiscales Código 1020000000002, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, bajo la órbita de Intendencia desde el [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2026-00017300-MUNIBARILO-SLT#INT, remitida mediante GDE procedente de la Secretaría Legal y Técnica, se eleva la evaluación de desempeño de la agente mencionada, mediante la cual se solicita realizar la renovación del dejar a cargo por seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en cuanto al proceso de Dejar a cargo, es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño de la agente [GONZALEZ JARA, NANCY ALIDA \(DNI: 92743858\)](#) - Legajo N°21405 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de renovación del Dejar a cargo de la agente [GONZALEZ JARA, NANCY ALIDA \(DNI: 92743858\)](#) - Legajo N°21405;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [GONZALEZ JARA, NANCY ALIDA \(DNI: 92743858\)](#) - Legajo N°21405, A/C del Departamento de Ejecuciones Fiscales Código 1020000000002, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, bajo la órbita de Intendencia desde el [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá la agente [GONZALEZ JARA, NANCY ALIDA \(DNI: 92743858\)](#) - Legajo N°21405, conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N°[1.03.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.03.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [GONZALEZ JARA, NANCY ALIDA \(DNI: 92743858\)](#) - Legajo N°21405 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [GONZALEZ JARA, NANCY ALIDA \(DNI: 92743858\)](#) - Legajo N°21405 y a la Secretaría Legal y Técnica.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1841-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 2717-I-2025 y 938-I-2026 y el Informe IF-2026-00017708-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 19-05-2026 remitido vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2717-I-2025 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo N° 12784 como Jefe A/C de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM) Código 101040300000002, dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente (19 de noviembre de 2025) y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 938-I-2026 se MODIFICÓ: el Art. 3º de la Resolución N° 2717-I-2025, quedando redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá la agente CASTILLO, NELIDA

ORFILIA (DNI: 22495103) - Legajo N° 12784, continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, según en Art N°2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles)";

- que por medio del Informe IF-2026-00017708-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 19-05-2026 remitido vía Sistema GDE se solicita a la División Movilidad del Personal, en función de lo evaluado, renovar el nombramiento de la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo N° 12784 - en el puesto Jefe A/C de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM);
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo N° 12784 -, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Renovación de Dejar a Cargo por el período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo N° 12784 - como Jefe A/C de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM) Código 1070300002 de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [19 de Mayo de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos correspondientes a la función que cumplirá la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo N° 12784 y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, según en Art N° 1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° [1.07.09.1.3.0049.123.01.11](#) ([PERSONAL PLANTA PERMANENTE](#)) correspondiente al Programa N° [1.07.09.1.3.0049](#) ([PUESTA EN VALOR DEL CRUM](#))
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo N° 12784 -a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-

6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº 2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo Nº 12784 - y a la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM).
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 1842-I-2026_

VISTO: La adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI \(CUIT: 27942487342\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operadora;
- que con fecha [29/04/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI \(CUIT: 27942487342\)](#);
- que dicha adenda modifica las cláusulas Segunda - Vigencia desde el [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) y Tercera de dicho contrato;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 el señor Intendente autoriza dicha renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Sra. [COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI \(CUIT: 27942487342\)](#), para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha [29/04/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda- Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#).

Cláusula tercera- Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos con 00/100 Cts. (\$3.198.300,00.-) a razón

de Pesos Un millón sesenta y seis mil cien con 00/100 Cts. (\$1.066.100,00.-) mensuales. Dicho pago se efectuará a los 15 días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [COLAN VARGAS, YOVANA MAGALI \(CUIT: 27942487342\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos con 00/100 Cts. (\$3.198.300,00.-) a razón de Pesos Un millón sesenta y seis mil cien con 00/100 Cts. (\$1.066.100,00.-) mensuales. Dicho pago se efectuará a los 15 días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Parques y Jardines.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1843-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 27 de octubre de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, cumpliendo funciones dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MALLET, LEONARDO OMAR \(DNI: 31696421\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Cts. (\$8.234,64) la Hora trabajada según asistencia mensual;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/05/2026](#) culminando indefectiblemente el [31/07/2026](#) como chofer de transporte especializado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#) con una remuneración de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Cts. (\$8.234,64) la Hora trabajada según asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#) por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Cts. (\$8.234,64) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MALLET, LEONARDO OMAR \(DNI: 31696421\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.09.1.3.0051 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.09.1.3.0051.135.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1844-I-2026

VISTO: Las Notas NO-2026-00014082-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00004248-MUNIBARILO-DTPER#DRH y NO-2026-00014267-MUNIBARILO-DTIF#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [HUENTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#) se ha desempeñado en el Puesto Peón General en el Departamento Operativo de Servicios Públicos y el mismo quedó desvinculado del mencionado puesto el 31/01/2026, según lo comunicado vía Nota NO-2026-00004248-MUNIBARILO-DTPER#DRH, procedente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos;
- que en consecuencia se ha generado una vacante de personal para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que mediante la Nota NO-2026-00014082-MUNIBARILO-SSRH de fecha [21/04/2026](#) emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se informa que según instrucciones expresas de la Secretaria de Legal y Técnica la Sra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#), autoriza la cobertura del puesto PEÓN GENERAL y se solicitó al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, la recontractación bajo la modalidad de contrato por categoría del Sr. [HUENTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#) para las mismas funciones del puesto Peón General bajo la dependencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

- que, en virtud de la recontractación dispuesta, el Sr. [HUELTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#) continuará revistiendo en la misma categoría escalafonaria previamente asignada;
- que mediante la Nota NO-2026-00014267-MUNIBARILO-DTIF#DRH de fecha [22/04/2026](#), se solicita efectuar los estudios preocupacionales a las personas involucradas, por parte de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo, se deberá contar con el informe apto por parte de Medicina Laboral, conforme lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por lo expuesto, el Departamento Ingreso, Formación y Movilidad procede a contratar al Sr. [HUELTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#) como Peón General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y por un período de 3 (TRES) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. [HUELTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#)- Leg. N° 15620, para cumplir la función del puesto Peón General en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Código 107, mediante el sistema de Categoría 11 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas inmediatas de remitir al Departamento de Ingreso, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Art. N° 1 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. [HUELTELAF, JULIO ALBERTO \(DNI: 32467348\)](#) y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 1845-I-2026

VISTO: La adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **BAZAN, TATIANA MACARENA (CUIT: 27407062235)** de fecha **29 de Abril de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Srta. **BAZAN, TATIANA MACARENA (CUIT: 27407062235)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la renovación del contrato de locación de servicios de la agente mencionado en el visto;
- que con fecha **29/04/2026** se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **BAZAN, TATIANA MACARENA (CUIT: 27407062235)**;
- que la adenda descripta modifica las cláusulas Segunda: vigencia desde el **01 de Mayo de 2026** al **31 de Julio de 2026** y Tercera de dicho contrato - Monto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **BAZAN, TATIANA MACARENA (CUIT: 27407062235)**, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, de acuerdo a la adenda de fecha **29/04/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda- Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**.

Cláusula tercera- Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien 00/100 Cts. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts.(\$1.402.700,00) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Srta. **BAZAN, TATIANA MACARENA (CUIT: 27407062235)** por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien 00/100 Cts. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts.(\$1.402.700,00) mensuales.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1846-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **LEDESMA, WALTER DANIEL (CUIT: 20281604725)** - Legajo N° 12418, Jefe de Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) se encontrará ausente por razones de salud desde el **21 de Abril de 2026** hasta el **21 de Mayo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL (CUIT: 20391093483)** - Legajo N°15591 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 2-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche), dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte al agente municipal **GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL (CUIT: 20391093483)** - Legajo N° 15591 - Categoría 17 desde el **21 de Abril de 2026** hasta el **21 de Mayo de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1847-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 783-I-2026 y la evaluación de desempeño remitidas vía Sistema GDE por el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo 1º de la Resolución Nº 783-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo Nº 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 5000000000001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del infome IF-2026-00015632-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, se eleva la evaluación de desempeño de la agente mencionada, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo Nº 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 5000000000001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 6.17.00.1.1.1987.332.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa Nº 6.17.00.1.1.1987 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS).
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, de la agente mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2- Legajo Nº 12156 y IMTyVHS.
7. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1848-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1019-I-2026 y la evaluación de desempeño IF-2026-00016936-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1019-I-2026 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato a la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo Nº 15640, quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 1010000002 dependiente de Intendencia Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del informe IF-2026-00016936-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente del Juzgado Municipal de Faltas N°2, se remitió por medio del Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño favorable de la agente mencionada a través de lo observado en el desarrollo de sus funciones, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que asimismo la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo Nº 15640 conforme lo estipulado en el Artículo 4º de la Resolución Nº 1019-I-2026 debía presentar título y analítico de estudios secundarios culminados ante el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de los requisitos objetivos exigidos para el perfil del puesto de Administrativo; y que con fecha 03/09/2025 la nombrada remitió constancia de avance de cursada en cumplimiento de lo requerido y es pertinente proceder con el presente;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato a la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo Nº 15640, quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 1010000002 dependiente de Intendencia Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y

Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.

3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
4. **ESTABLECER:** que durante este periodo la agente **ACEVEDO, ZAMY** (CUIT: **20366522736**) deberá presentar título y analítico de estudios secundarios culminados y /o avance de cursada al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **ACEVEDO, ZAMY** (CUIT: **20366522736**) - Legajo Nº 15640 y al Juzgado de Faltas II.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0003.001.01.12** (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) del programa **1.01.00.1.1.0003** (**SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS VIALES**).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1849-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente TORO IDALINDA DNI 21.388.838 Legajo Nº 20419, Jefa del Dpto. DEL BANCO DE TIERRAS se encontrará ausente por Sumario Administrativo Nro. 47/25 desde el 04 de septiembre de 2025 hasta su Resolución, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal MARIN MARIA BEATRIZ (CUIT 27238310429) - Legajo Nº 20389 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Acta de Directorio Nro. 327-IMTVHS-26, según consta en Disposición Nº 012-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de 3 (tres) meses, como Jefa a cargo del Dpto. de BANCO DE TIERRAS dependiente del INSTITUTO DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL, a la agente municipal MARIN MARIA BEATRIZ (CUIT 27238310429) - Legajo Nº 20389 - Categoría 17 desde el 11 de Mayo de 2026 y hasta el 11 de agosto de 2026 o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1850-I-2026

VISTO: El recurso interpuesto por el Sr. BASIGLIO TOMÁS LAUTARO contra la Sentencia Nº 154981-2026 dictada por el Juzgado de Faltas Nº 1, y el Dictamen Nº 196/2026 emitido por la Asesoría Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Sentencia Nº 154981-2026 el Juzgado de Faltas Nº 1 resolvió aplicar al Sr. BASIGLIO TOMÁS LAUTARO una multa por infracción vinculada al ejercicio de actividad comercial sin habilitación municipal, disponiendo asimismo la clausura provisoria del establecimiento comercial ubicado en calle San Martín Nº 440;
- que contra dicho decisorio el administrado interpuso recurso de apelación, manifestando haber iniciado gestiones y consultas tendientes a regularizar la situación del comercio, solicitando se reconsidere la medida impuesta;
- que del análisis de las actuaciones surge acreditada la infracción constatada por la autoridad municipal, circunstancia que justifica el mantenimiento de la multa aplicada;
- que no obstante ello, y conforme lo expuesto en el Dictamen Nº 196/2026 de la Asesoría Legal y Técnica, corresponde considerar especialmente los principios de razonabilidad y proporcionalidad respecto de la clausura;
- que en tal sentido se advierte la existencia de gestiones administrativas orientadas a la regularización del comercio, así como voluntad manifiesta del recurrente de adecuar la actividad a las exigencias correspondientes;
- que en consecuencia se considera adecuado hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto, manteniendo la multa aplicada y dejando sin efecto la clausura dispuesta;
- que por lo tanto, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR EN FORMA PARCIAL: al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. BASIGLIO TOMÁS LAUTARO contra la sentencia 154981-2026 dictada por la Sra Juez de Faltas Municipal Nro. 1, en la causa por infracción a la Ordenanza Nº 3496-CM-2025, debiendo MANTENER la sanción de multa impuesta mediante Sentencia Nº 154981-2026, por infracción consistente en el ejercicio de actividad comercial sin habilitación

municipal y DEJAR SIN EFECTO la clausura dispuesta respecto del establecimiento comercial sito en calle San Martín N° 440.-

2. VUELVA: el Expediente N° 187526, al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1851-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Efron Mariano Hernán (DNI N° 27.217.251), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-N-137-19, Barrio Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Efron Mariano Hernán (DNI N° 27.217.251) vive en el inmueble desde hace 17 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 21/05/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Efron Mariano Hernan (DNI N° 27.217.251) domiciliado en la calle De los Heliotropos N° 521, Barrio Villa Lago Gutierrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-137-19, de la presentación del Certificado

de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Efron Mariano Hernan (DNI Nº 27.217.251).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1852-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0861.1.2026 por la Sra. [SANCHEZ, CAROLINA DEL CARMEN \(DNI: 26754260\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la solicitud de referencia solicita la eximición de la multa impuesta por el Tribunal de Faltas I, al local comercial denominado "Pollería el Pato", sito en la intersección de calles Beschtd y Mascardi de esta ciudad;
- que de lo manifestado por la solicitante surge que desarrolla actividad comercial en el referido establecimiento desde hace aproximadamente cuatro años, encontrándose en proceso de obtención de la correspondiente habilitación, trámite que, según indica se ha visto obstaculizado por diversas dificultades;
- que la contribuyente refiere que en los últimos meses ha sido objeto de reiteradas inspecciones, las cuales derivaron en la labranza de actas de infracción y la posterior intervención del Tribunal de Faltas;
- que la Sra. Sánchez señala haber intentado canalizar un pedido de prórroga a fin de cumplimentar los requerimientos exigidos (tales como análisis de agua y curso de manipulación de alimentos), efectuando el correspondiente descargo por vía electrónica;
- que no obstante ello, también resulta atendible considerar, en el caso concreto, la conducta de la solicitante orientada a regularizar su situación, la continuidad de su actividad como único sustento económico, así como las dificultades administrativas alegadas que habrían obstaculizado la finalización del trámite en tiempo oportuno;
- que Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen N.º 187-SLyT-26.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [SANCHEZ, CAROLINA DEL CARMEN \(DNI: 26754260\)](#) del 100% de las multas y sus intereses, impuestas en el marco de las presentes actuaciones.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1853-I-2026

VISTO: El recurso de reconsideración interpuesto por la Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB) contra la Disposición Nro 40-SH-2026, alegando incompetencia del Secretario de Hacienda para su dictado, y;

CONSIDERANDO

- que la Disposición N° 40-SH-2026 fue emitida en el marco de las facultades administrativas y jurídicas conferidas al Secretario de Hacienda, autoridad competente para reglamentar los deberes formales de los agentes de percepción de los tributos municipales;
- que el Convenio de Operación, Cobro, Mantenimiento y Mejoramiento del Servicio de Alumbrado Público, homologado por la Ordenanza N° 140-C-88, no constituye una concesión de servicio público, sino un acuerdo de delegación de facultades de cobro y gestión, prorrogado tácitamente conforme a sus cláusulas;
- que, en su carácter de distribuidora de energía eléctrica, se encuentra obligada por el marco regulatorio provincial (Ley N° 2902 y sus modificatorias, y su decreto reglamentario) a colaborar con los municipios en la percepción de la Tasa por Alumbrado Público, actuando como agente de percepción por cuenta y orden municipal;
- que los importes percibidos por la CEB en concepto de alumbrado público constituyen fondos municipales, lo que impone la obligación de llevar contabilidad separada, someter los gastos al circuito de rendición municipal y facilitar los controles de transparencia en la administración de recursos públicos;
- que la disposición N° 40- SH- 2026 no crea nuevas obligaciones, sino que reglamenta deberes ya existentes, en plena concordancia con la normativa tributaria municipal y provincial aplicable;
- que, en consecuencia, el recurso de reconsideración interpuesto por la CEB carece de fundamento jurídico suficiente y no puede prosperar;
- que obra Dictamen Legal N° 192- SLYT-2026 en el sentido de reconocer competencia plena al Secretario de Hacienda para emitir la Disposición N° 40-SH-2026, y rechazar el recurso de reconsideración interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de reconsideración interpuesto por la Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB) contra la disposición N° 40 - SH-2026, por resultar improcedente en virtud de lo expuesto en los considerandos.

2. CONFIRMAR la plena competencia del Secretario de Hacienda para dictar la Disposición N° 40-SH-2026, la cual mantiene su vigencia y debe ser cumplida en todos sus términos.
3. NOTIFÍQUESE: A la Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1854-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha [22/05/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [15/05/2026](#) y el [21/05/2026](#) inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos treinta y tres millones ciento catorce mil ochocientos tres con 96/100 Cts. (\$ 33.114.803,96), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos treinta y tres millones ciento catorce mil ochocientos tres con 96/100 Cts. (\$ 33.114.803,96), en concepto de atributo municipal, por el periodo [15/05/2026](#) y el [21/05/2026](#) inclusive.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 1855-I-2026

VISTO: la "XIª Edición de la "Fiesta la Palabra" a cargo de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que en esta oportunidad se realizará la Fiesta de la Palabra, del 14 al 17 de mayo de 2026, la misma reúne a escritores locales e invitados, con la participación de músicos, teatrantes, artistas plásticos, entre otros;
- que el evento antes mencionado tiene como finalidad la integración de las distintas disciplinas artísticas y de la comunidad cultural, transmitiendo y compartiendo las actividades con la comunidad en general;
- que la artista Vanesa Molina y otros, presentará "Clown - Stand Up - Música" el día sábado 16 de mayo a las 19.30hs. en el Puerto San Carlos;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [MOLINA, VANESA GISELLE \(CUIT: 27306510636\)](#) el importe de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00-), contra presentación de factura en concepto de cachet;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MOLINA, VANESA GISELLE \(CUIT: 27306510636\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00-) de fecha 18/05/26, contra presentación de factura, en concepto de cachet por presentación de "Clown - Stand Up - Música" en el marco de la "Fiesta de la Palabra".
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0027.050.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1856-I-2026

VISTO: la "XIª Edición de la "Fiesta la Palabra" a cargo de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que en esta oportunidad se realizará la Fiesta de la Palabra, del 14 al 17 de mayo de 2026, la misma reúne a escritores locales e invitados, con la participación de músicos, teatrantes, artistas plásticos, entre otros;
- que el evento antes mencionado tiene como finalidad la integración de las distintas disciplinas artísticas y de la comunidad cultural, transmitiendo y compartiendo las actividades con la comunidad en general;
- que el Encuentro de Lectura estará a cargo de la narradora Silvia Sisay, quien presentará "Vení que te cuento? - Pichi Keche, el día domingo 17 de mayo a las 15hs. en el microcine del Puerto San Carlos;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [PEREZ SISAY, MARIA SILVIA \(CUIT: 27204698533\)](#) el importe de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00-), contra presentación de factura en concepto de cachet;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PEREZ SISAY, MARIA SILVIA \(CUIT: 27204698533\)](#) por la suma de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00-), contra presentación de factura, en concepto de cachet por la realización de "Vení que te cuento? - Pichi Keche, en el marco de la "Fiesta de la Palabra".
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0027.050.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -LERRA, GONZALO MIGUEL -TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 1857-I-2026_

VISTO: la realización de la "11º Edición de la Fiesta de la Palabra", a cargo de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Subsecretaría de Cultura, es necesario cubrir gastos de gráfica, ploteo, baner, credenciales, insumos para el vernisage, artículos de ferretería y librería, entre otros, con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Sr. [CATTANEO, JUAN JAVIER \(CUIT: 20234781171\)](#) Director de Desarrollo Cultural, será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir las urgencias que por el corto tiempo no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.500.000,00-) a favor del Sr. [CATTANEO, JUAN JAVIER \(CUIT: 20234781171\)](#) Director de Desarrollo Cultural, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir las necesidades y urgencias que no puedan ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento, para el evento de la "11º Edición de la Fiesta de la Palabra".
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0001.001.05 \(TRANSFERENCIA\)](#) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1858-I-2026

VISTO: el dictado de las Diplomaturas: Malambo en Competencia, Coros y Orquestas de la Universidad Nacional de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

- que las Diplomaturas antes mencionadas se dictan en la Escuela de Arte La Llave y que se requiere contar con los profesores en forma presencial;
- que es necesario cubrir los gastos de los pasajes aéreos, para lo cual se requiere de una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#) Directora de Formación Artística - Esc. Arte La Llave - SSC, será la responsable de los gastos que implican la compra de los pasajes aéreos dado que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que los pasajes serán adquiridos para las personas que a continuación se detallan:
Diplo. Orquesta: prof. Giannini Griselda Noemi -DNI Nº27.151.804 (del 15/06/26 al 16/06/26)
Dipl. Malambo: prof. Garcia Gustavo J. -DNI Nº21.854.020 (del 19/06/26 al 21/06/26)
Dipl. Orquesta: prof. Olguín Guillermo A. -DNI Nº30.605.534 (del 22/06/26 al 24/06/26)
Dipl. Orquesta: prof. Burgos Juan M. -DNI Nº23.224.002 (del 23/06/26 al 25/06/26)
Dipl. Orquesta: prof. Miranda Analía -DNI Nº13.893.325 (del 30/06/26 al 03/07/26)
Dipl.Orquesta: prof. a confirmar mes de julio de 2026
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 Cts. (\$2.209.438,00-) a favor de la Sra. [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#) Directora de Formación Artística - Esc. Arte La Llave -SSC., quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir los pasajes aéreos y que no pueden ser tratados bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0001.001.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1859-I-2026

VISTO: la sentencia 155328-2026, dictada por la titular del Juzgado de Faltas II, abogada Débora Bietti, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha [22/01/2026](#), se labró acta de infracción 580090, Código G-40 (obstruye entrada y salida de vehículos) a la Sra. [MUÑOZ NAVARRETE, PAOLA ANDREA \(DNI: 18903879\)](#);
- que la Sra. [MUÑOZ NAVARRETE, PAOLA ANDREA \(DNI: 18903879\)](#) se presentó en término a presentar su descargo, previsto en el art. 27º del Código de Faltas, Ordenanza 3136-CM-19;
- que conforme al descargo la Jueza de Faltas resolvió en la Sentencia 155328-2026, que la entrada no estaría señalizada con la cartelería correspondiente ni tampoco el cordón pintado de amarillo; por lo que determinó en el Art. 2º de su sentencia, proceder por el área que corresponda, a la devolución del importe abonado por el acarreo del vehículo;
- que la Sra. [MUÑOZ NAVARRETE, PAOLA ANDREA \(DNI: 18903879\)](#) había abonado la suma de pesos setenta y un mil cien con 00/100 (\$71.100,00) en concepto de acarreo, según ticket T 001629422-282;
- que en función de lo expuesto corresponde reintegrarle el monto total abonado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. [MUÑOZ NAVARRETE, PAOLA ANDREA \(DNI: 18903879\)](#), por un monto total de Pesos setenta y un mil cien con 00/100 Cts. (\$71.100,00) en concepto de reintegro pago de acarreo de vehículo según ticket T 001629422-282.
2. IMPUTAR al Programa Nº [8.36.00.4.6.9000 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [8.36.00.4.6.9000.911 \(MULTAS Y RECARGOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1860-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0167.1.2026 por el **CLUB ANDINO BARILOCHE, (CUIT: 30581256058)**, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha solicitud es por la exención la deuda generada en concepto de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) correspondientes al periodo fiscal 2026;
- que la entidad peticionante funda su solicitud en las disposiciones de la ordenanza Fiscal y Tarifaria en la cual se establece la exención de tasas municipales y otras cargas impositivas a los clubes de fútbol que funcionen dentro del ejido municipal, disponiendo asimismo que dicho beneficio podrá extenderse a otras instituciones dedicadas a distintas disciplinas deportivas;
- que de la presentación efectuada surge que el Club Andino Bariloche desarrolla desde el año 1931 actividades deportivas, sociales, educativas y formativas vinculadas al montañismo y a los deportes de montaña, sin fines de lucro, promoviendo los valores de compañerismo, solidaridad, respeto por la naturaleza y recreación saludable;
- que de la documentación acompañada y de los antecedentes institucionales de público conocimiento surge que el Club Andino Bariloche ha llevado adelante actividades de carácter solidario, entre las que se destacan el programa "Montañas Limpias" orientada a la preservación ambiental y concientización comunitaria o el proyecto "Esquí Escolar" desarrollado conjuntamente con organismos educativos y académicos;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen N° 189-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al **CLUB ANDINO BARILOCHE, (CUIT: 30581256058)** del pago de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH) correspondiente al período fiscal 2026, en atención al carácter social, deportivo y educativo de las actividades desarrolladas por dicha institución en esta ciudad.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1861-I-2026

VISTO: la Resolución 842-I-2026 y las distintas actividades Deportivas Recreativas Anuales, Federadas, y los Eventos Deportivos programados por la Secretaría de Deportes, para el año 2026 en espacios públicos y al aire libre, y;

CONSIDERANDO:

- que para brindar las actividades recreativas anuales y dar continuidad a las mismas, se debe designar al personal que cumplirá diferentes funciones como profesores, instructores y monitores para cubrir todos los programas deportivos 2026;
- que atento también se requiere dar continuidad a las distintas actividades Deportivas Competitivas, Federadas y Eventos Deportivos programados por la Secretaría de Deportes para el año 2026 en apoyo y realización de las actividades mencionadas, desarrollados por la Subsecretaría, como así también a diversas instituciones, se debe realizar la contratación del personal que cumplirá estas funciones;
- que así mismo para el normal funcionamiento de los edificios deportivos durante la realización de las actividades deportivas, se requiere dar continuidad a la contratación del personal que cumplirá funciones como asistentes deportivos;
- que por ello y para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas mencionada en los anteriores considerandos, de la Secretaria de Deportes, se requiere dar continuidad por el periodo junio, julio y agosto de 2026, y contratar al personal por horas cátedra dependiente de la Secretaría de Deportes para llevar adelante los distintos programas anuales deportivos recreativos, competitivos, federados, eventos, y los distintos programas para personas mayores y personas con discapacidad;
- que el Director de Deportes Comunitarios [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) solicita mediante nota de fecha 20/05/2026 la contratación por horas cátedra del personal que se detalla en Anexo I de la presente, para cumplir funciones en la Secretaría de Deportes, avalando el mismo el Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) ;
- que el Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) y el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autorizan la contratación mencionada en el anterior considerando;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y la División de Sueldos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada, al personal que cumplirá funciones dependiente de la Secretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente.

El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Secretaría. El Secretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.

2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en ANEXO I de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.

4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los involucrados, al Departamento Administrativo de Deportes, a la Dirección de Deportes Comunitarios y a la Dirección de Deportes Federados y Eventos.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
6. IMPUTAR: al programa [1.04.00.1.1.0030.071 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ANUALES\)](#) partida presupuestaria [1.04.00.1.1.0030.071.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#). y al programa [1.09.14.2.2.0082.208 \(ESQUÍ SOCIAL \(ORD. 3033-CM-18\)\)](#) partida presupuestaria [1.09.14.2.2.0082.208.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#), según corresponda.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

ANEXO I

Contrato por horas catedra desde el 01/06/2026 al 31/08/2026

Categoría - Función: EQUIPO MEDICO:

[BAZAN, ANTONIO \(CUIT: 20121272882\)](#) legajo 15389 función Médico con 48 horas mensuales

[GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 23326000809\)](#) legajo 13813 función kinesiólogo con 70 horas mensuales

[HUINCHAQUEO, JONATAN VALENTIN \(CUIT: 20368093522\)](#) legajo 15947 función Kinesiólogo con 70 horas mensuales

[LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#) legajo 15494 función Nutricionista con 140 horas mensuales

[NASELLO, ROMINA \(CUIT: 27243636278\)](#) legajo 15391 función Psicóloga con 70 horas mensuales

[QUIROZ LEMUNAO, RAISSA AILEN \(CUIT: 27424481373\)](#) legajo 16218 función Enfermera con 70 horas mensuales

[RUA, CARINA ESTELA \(DNI: 20908458\)](#) legajo 14615 función Médico con 80 horas mensuales

Categoría - Función ASISTENTE DEPORTIVO DE GIMNASIOS:

[ARIAS, GUSTAVO EZEQUIEL \(CUIT: 20396480612\)](#) legajo 15569 con 140 Horas mensuales

[ARRIOLA, MARIA YANET \(CUIT: 27339183231\)](#) legajo 16126 con 140 horas mensuales

[CALFUNAO, ESTEBAN GASTON \(DNI: 40325094\)](#) legajo 15131 con 140 horas mensuales

[CASTRO, DARIO MARTIN \(CUIT: 20396478936\)](#) legajo 15133 con 40 horas mensuales

[CUMILAF, GABRIELA NOEMI \(CUIT: 27363938715\)](#) legajo 15921 con 140 horas mensuales

[CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO \(DNI: 38091196\)](#) legajo 14749 con 95 horas mensuales

[GARCES, MIRTHA LORENA \(DNI: 25655591\)](#) legajo 12114 con 100 horas mensuales

[MANSILLA, RAUL ALBERTO \(DNI: 20679270\)](#) legajo 13462 con 140 horas mensuales

[MARQUEZ SANTANDER, PATRICIA VERONICA \(CUIT: 27373651589\)](#) legajo 16026 con 100 horas mensuales

[MATOS, MANUEL AGUSTIN \(DNI: 40374550\)](#) legajo 14488 con 140 horas mensuales

[MERCADO, VIRGINIA MELIN \(DNI: 33476735\)](#) legajo 14760 con 48 horas mensuales

[OSE, ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO \(CUIT: 27315154796\)](#) legajo 16289 con 80 horas mensuales

PARRA, RODRIGO EZEQUIEL (CUIT: 23358172709) legajo 16135 con 140 horas mensuales
PEREZ, ADRIANA MARTA (DNI: 21388982) legajo 12525 con 65 horas mensuales
RIQUELME, OSCAR DAVID (DNI: 31351054) legajo 16053 con 120 horas mensuales
ROJAS, ELIAS MANUEL (CUIT: 20355941451) legajo 16137 con 140 horas mensuales
SOBARZO, LORENA PAOLA (DNI: 30134338) legajo 15573 con 140 horas mensuales
VELASQUEZ, GLORIA NADIA (CUIT: 27343470067) legajo 13728 con 140 horas mensuales

Categoría - Función ASISTENTE DEPORTIVO DE EVENTOS:

ANTONIO ESPINOZA, ORION (CUIT: 20436842369) legajo 15788 con 140 horas mensuales
BASTIDA ALVAREZ, VALENTINA SHAIEL (CUIT: 27462581799) legajo 16240 con 100 horas mensuales
CHOQUE ROSAS, MARIZA (DNI: 40101374) legajo 16246 con 100 horas mensuales
DUARTE BOTTAZZI, LEON (CUIT: 23474328449) legajo 16241 con 100 horas mensuales
HUENTENAO, RAMIRO (DNI: 45212252) S/Legajo con 100 horas mensuales
LIBERATI REAÑO, MAXIMO VALENTINO (DNI: 48731602) legajo 16267 con 100 horas mensuales
SAAVEDRA, CECILIA ALEJANDRA (CUIT: 23373654604) S/Legajo con 100 horas mensuales
SOTOMAYOR PAREDES, BRAIAN GABRIEL (DNI: 40322975) legajo 16139 con 100 horas mensuales

Categoría - Función MONITOR:

ALTAMIRANO, LILIANA BEATRIZ (CUIT: 27361175587) legajo 15787 con 120 horas mensuales
ESPINOLA, ALEN ROCIO (CUIT: 27399779117) legajo 15623 con 67 horas mensuales
GEREZ, VERONICA AYELEN (CUIT: 27403842031) legajo 16017 con 40 horas mensuales
LAGO FERNANDEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20401338382) legajo 15359 con 40 horas mensuales
LEMUNAO, SERGIO DANIEL (CUIT: 20354935962) legajo 15137 con 108 horas mensuales
PILCOMAN, MARCELO FABIAN (CUIT: 20407784988) legajo 15509 con 95 horas mensuales
TRANSITO, ANTONELLA ABRIL (CUIT: 27414794225) legajo 15865 con 56 horas mensuales

Categoría - Función INSTRUCTOR:

ALVARADO, EXEQUIEL (DNI: 33205618) legajo 12232 con 140 horas mensuales
BARRIA, LUCAS NICOLAS (CUIT: 20340200005) legajo 15793 con 55 horas mensuales
CABEZAS DE LA CAL, DEBORA AYELEN (CUIT: 27428091073) legajo 15352 con 57 horas mensuales
CARBAJAL VELASQUEZ, JUAN MARCELO (DNI: 38091719) legajo 15850 con 71 horas mensuales
CARDENAS ALTAMIRANO, CAMILA (CUIT: 27443256453) legajo 16243 con 45 horas mensuales
COLILAF, CYNTHIA ANDREA (CUIT: 23403215244) legajo 15201 con 40 horas mensuales
CREUSSER, GERARDO LEONEL (DNI: 24357835) legajo 12779 con 27 horas mensuales
FOSS, ROCIO MALEN (DNI: 43382183) Legajo 16296 con 15 horas mensuales

GALLEGOS, ROMINA VICTORIA (CUIT: 27332802017) legajo 15855 con 50 horas mensuales
GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353) legajo 15390 con 115 horas mensuales
GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) legajo 15154 con 88 horas mensuales
GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO (DNI: 92828380) legajo 11723 con 36 horas mensuales
GRASSO, DARIO BERNARDO (CUIT: 23342958419) legajo 16308 con 84 horas mensuales
LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) legajo 13890 con 140 horas mensuales
LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO (CUIT: 20384946969) legajo 16268 con 120 horas mensuales
LOPEZ, MAURICIO GASTON (DNI: 22225982) legajo 13778 con 22 horas mensuales
MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL (CUIT: 20234452569) legajo 13935 con 102 horas mensuales
MARTINELLI, MARINA VIRGINIA (DNI: 24220116) legajo 13566 con 54 horas mensuales
MORALES, SANTIAGO (CUIT: 20403768082) legajo 15234 con 40 horas mensuales
NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) legajo 15362 con 140 horas mensuales
OBREGON, NANCY VIRGINIA (CUIT: 27248618162) legajo 15227 con 110 horas mensuales
OSUNA, CAROLINA JULIETA (CUIT: 20447355672) legajo 16024 con 58 horas mensuales
RODRIGUEZ, CAROLINA ALEXANDRA DE LAS NIEV (DNI: 23997666) legajo 14434 con 30 horas mensuales
SAUCED, ALDO NESTOR (DNI: 24860368) legajo 15212 con 80 horas mensuales
SOCIN, PATRICIA CARINA (CUIT: 27244066041) legajo 16128 con 45 horas mensuales
SOSA, MACARENA (CUIT: 27449116637) legajo 15792 con 70 horas mensuales
TOROS, YANINA DANIELA (DNI: 33918130) legajo 14889 con 36 horas mensuales
TORRES, LUCIO MANUEL (CUIT: 20421461679) legajo 16259 con 140 horas mensuales
TORREZ, JOSE FABIAN (DNI: 20593660) legajo 14193 con 27 horas mensuales
UMAÑA, OFELIA ELIZABETH (DNI: 23997824) legajo 16202 con 60 horas cátedra para el programa de Esquí Social, más 80 horas cátedra para el programa Escuela de Montaña, con un total de 140 horas mensuales
UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666) legajo 15229 con 110 horas mensuales
VELASQUEZ, SANDRA VANESA (DNI: 29583859) legajo 15852 con 120 horas mensuales
WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) legajo 11896 con 140 horas mensuales

Categoría - Función PROFESOR:

ALVAREZ, FLORENCIA MARIEL (CUIT: 27353004846) legajo 16029 con 80 horas mensuales
ARAUZ, VALERIA ANALY (DNI: 33479764) legajo 16239 con 40 horas mensuales
BARRIENTOS EDUARDO, FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506) legajo 16136 con 72 horas mensuales
BARRIENTOS, MARIANO ALFONSO (DNI: 37949470) legajo 14406 con 45 horas mensuales
BARROS, DAIANA JAQUELINE (CUIT: 27391307860) legajo 16015 con 100 horas mensuales
CABRAL, MATIAS (CUIT: 23379822479) legajo 16124 con 20 horas mensuales
CARBALLO, LOURDES (CUIT: 27225476468) legajo 13809 con 70 horas mensuales

CARRASCO, BENJAMIN BRIAN (CUIT: 20414793968) legajo 16244 con 45 horas mensuales
CASTRO, ALEXIS NICOLAS (CUIT: 20420687126) legajo 16027 con 45 horas mensuales
COLILAF, DIEGO EMANUEL (DNI: 32574379) legajo 14099 con 85 horas mensuales
CONDORI, LUCAS ELIAS (CUIT: 20254025519) legajo 272 con 60 horas mensuales
CORTEZ, JESUS DENIS (CUIT: 20324736353) legajo 12113 con 82 horas mensuales
DATTOLI, PABLO ARIEL (CUIT: 20278603483) legajo 15795 con 45 horas mensuales
DE LUCA, ENRIQUE MARIO (CUIT: 27392925258) legajo 16260 con 85 horas mensuales
DESCALZO, JUAN FRANCISCO (CUIT: 20364341688) legajo 15922 con 117 horas mensuales
ERICES, NAHUEL AGUSTIN (CUIT: 20419785599) legajo 16261 con 45 horas mensuales
GALLARDO, FABIO DAMIAN (CUIT: 20379688978) legajo 16262 con 40 horas mensuales
GALVAN, HUGO HUMBERTO (CUIT: 20259646449) legajo 12105 con 55 horas mensuales
GOMEZ, MARINA (CUIT: 27268115507) legajo 12239 con 140 horas mensuales
HERNANDEZ, ANTU MARITE (DNI: 36580440) legajo 14222 con 46 horas mensuales
HUENUPI, ANGEL LAUTARO (CUIT: 23382048679) legajo 16138 con 70 horas mensuales
JALIL, JORGE GUSTAVO (DNI: 26951578) legajo 13726 con 55 horas mensuales
JAMES, FLORENCIA (CUIT: 27424481616) legajo 16265 con 45 horas mensuales
JOELSON, LARA VIRGINIA (CUIT: 27403528914) legajo 15205 con 45 horas mensuales
LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) legajo 13148 con 90 horas mensuales
LEMUS, MERCEDES (CUIT: 27421052226) legajo 16172 con 65 horas mensuales
LEPORACE BONELLI, MICAELA ELISABETH (CUIT: 27368403534) legajo 15800 con 63 horas mensuales
LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN (CUIT: 27411931361) legajo 15392 con 40 horas mensuales
LOPEZ MARQUEZ, PILAR (CUIT: 27413589962) legajo 16269 con 70 horas mensuales
MALIQUEO, NAHUEL HIPOLITO (CUIT: 23424483109) legajo 16020 con 80 horas mensuales
MATEOS JADUR, KAREN NATALIA (DNI: 37099844) legajo 14395 con 72 horas mensuales
MENDIVE, MYRIAM (DNI: 24080065) legajo 11736 con 70 horas mensuales
MERINO, MARIANA BELEN (CUIT: 27376639415) legajo 14743 con 40 horas mensuales
MONTELPARE, RICARDO JOSE (CUIT: 20290112355) legajo 11677 con 50 horas mensuales
MONTES, CARLA JOSEFINA (CUIT: 27414207656) legajo 16054 con 113 horas mensuales
MORALES, FERNANDO (DNI: 34721579) legajo 12588 con 88 horas mensuales
MORAN, ARIEL HERNAN (CUIT: 20389917525) legajo 16306 con 45 horas mensuales
MUCCIO, FRANCINA MARIA (CUIT: 27431310584) legajo 16252 con 45 horas mensuales
MORALES, CRISTIAN OMAR (CUIT: 20378562539) legajo 16022 con 80 horas mensuales
OCHANDIO, AGUSTIN HUGO (DNI: 38494761) legajo 15860 con 70 horas mensuales
OSSORIO, MATIAS HERNAN (DNI: 35168572) legajo 11902 con 140 horas mensuales
OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484) legajo 12229 con 140 horas mensuales

PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775) legajo 15208 con 110 horas mensuales
PADILLA, MATIAS ALBERTO (DNI: 33659738) legajo 12596 con 140 horas mensuales
PEGORARO, FLORENCIA SOLEDAD (CUIT: 27361525227) legajo 16016 con 43 horas mensuales
PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276) legajo 15858 con 40 horas mensuales
PEREZ DEL CERRO, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20317296526) legajo 15794 con 45 horas mensuales
POMPILIO, NATALIA (DNI: 23772475) legajo 15155 con 124 horas mensuales
PUNCIOLO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) legajo 11964 con 45 horas mensuales
QUEJELE, LORENA CARINA (CUIT: 27274890091) legajo 11002 con 45 horas mensuales
RAGO ROSSI, AGUSTINA BELEN (CUIT: 27383070843) legajo 16121 con 81 horas mensuales
RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651) legajo 13147 con 52 horas mensuales
RODRIGUEZ, FACUNDO DANIEL (CUIT: 20370516813) legajo 15861 con 55 horas mensuales
RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA (CUIT: 27373642296) legajo 13559 con 140 horas mensuales
ROJEL, LAURA GIMENA (DNI: 32574540) legajo 11844 con 87 horas mensuales
SEPULVEDA, PAOLA ESTELA (DNI: 26581781) legajo 12591 con 18 horas mensuales
SGRINZI, CINTHIA MARIELA (CUIT: 23275351504) legajo 16055 con 46 horas mensuales
SIERRA, NADIA SABRINA (DNI: 33387195) legajo 16256 con 80 horas mensuales
TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198) legajo 15801 con 140 horas mensuales
VARELA, SOFIA CAROLINA (CUIT: 27442851234) legajo 16034 con 45 horas mensuales
VILLALBA, LUCIANA (DNI: 23908356) legajo 12727 con 30 horas mensuales
VILLARRUEL, DALILA LUZ (DNI: 33185086) legajo 14399 con 36 horas mensuales
ZUÑIGA, FLAVIA DENISE (CUIT: 27389064977) legajo 15920 con 125 horas mensuales

Cambio Función, por horas catedra desde el 16/04/2026 al 31/05/2026

Categoría - Función: Profesor:

MORALES, CRISTIAN OMAR (CUIT: 20378562539) legajo 16022 con 100 horas mensuales

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1862-I-2026

VISTO: Las Resoluciones Nº 63-I-2024, Nº 00001470-I-2026 y Nº 1636-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 63-I-2024 se designó al Sr. LLACER, NELSON FABIAN (CUIT: 20166441170) como Subsecretario de Inspección General;
- que, mediante la Resolución Nº 00001470-I-2026, se otorga licencia sin goce de haberes según los términos del Art. 68º) - inc. e) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales a la agente **ANDRADE, VALERIA**

INES (DNI: 35817651) Legajo N° 20917 Cat. 19, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, a partir del 01 de Abril de 2026;

- que mediante la Resolución N° 1636-I-2026 se modifica la fecha de la licencia sin goce de haberes a partir del 01 de mayo de 2026;
- que mediante NO-2026-00011582-MUNIBARILO-SSIG#SPC el Subsecretario de Inspección General informa que la agente Andrade inició funciones como personal político el día 01/05/2026;
- que se designará al Sra. ANDRADE, VALERIA INES (DNI: 35817651) Legajo N° 20917 como Colaboradora Directa del Subsecretario de Inspección General a partir del 01/05/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** a la Sra. ANDRADE, VALERIA INES (DNI: 35817651) Legajo N° 20917 como Colaboradora Directa del Subsecretario de Inspección General a partir del 01/05/2026.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración, por las tareas a desempeñar por la Sra ANDRADE, VALERIA INES (DNI: 35817651) Legajo N° 20917, tres (3) salarios básicos de la categoría 21 más zona fría.
3. **ESTABLECER:** que en caso de existir diferencias salariales entre la remuneración actual la Sra. ANDRADE, VALERIA INES (DNI: 35817651)) y el valor establecido en el art. 2 de la presente, será de aplicación el art. 96° de la Ordenanza 137-C-88 (T.A.).
4. **AUTORIZAR:** A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/05/2026 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1863-I-2026

VISTO: La Nota N°: 0807-I-2026 de fecha 16/04/26 presentada por la empresa Transporte Amancay S.R.L.; solicitando la revisión del cuadro tarifario; y atento a la documentación adjunta conforme, surge del Anexo III del contrato que nos vincula, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota N°: 0807-I-2026 de fecha 16/04/26, el representante de la empresa prestataria del servicio público de pasajeros en la ciudad; ha solicitado la revisión de la tarifa del T.U.P;

- que en el Anexo 3 del Contrato celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa Transporte Amancay S.R.L; prevé la utilización de una fórmula polinómica para determinar el valor de la misma;
- que la petición de revisión tarifaria se fundamenta en que la misma resulta esencial para mantener el sistema del Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad;
- que la Carta Orgánica Municipal tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos, tal es el caso del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros;
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el artículo Nº 164 de la Carta Orgánica Municipal la cual determina además en su Art. Nº 130 que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública;
- que el proceso de Audiencia Pública está Reglamentado a través de la Ordenanza Nº 1744-CM-07 y sus modificatorias;
- que por ello y lo normado en la Ordenanza Nº 2379-CM-2013, el Art. 50º de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de tal cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** A la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. Nº: 130, de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nº 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día viernes 19 de Junio del 2026 a las 18:00 horas en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización de la audiencia del Artículo Nº: 1 de la presente y en los artículos Nº: 6 y Nº: 7 de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.
3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el Centro Cívico s/n de esta ciudad, Mesa de Entrada Nº 1 en el horario de 8 horas a 13 horas y online a través del Banner en <https://www.bariloche.gov.ar/>, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos Nº 9 y Nº 10 de la Ordenanza Nº 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados; 1º) Realicen su inscripción , 2º) acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día Viernes 16 de Junio de 2026 a las 13.00 hs (Anexo I) y 3º- para que formulen intervenciones posteriores a la audiencia (Anexo II) hasta el día miércoles 24 de Junio del 2026 a las 13:00 hs. Asimismo, se aclara que el Registro de Participantes se habilitará conjuntamente con la publicación de la convocatoria, los inscriptos de manera presencial tendrán prioridad en el orden de las alocuciones el día de la

Audiencia. Esto último teniendo en consideración que se generaran dos listados en simultaneo, uno físico y otro digital, y para no generar conflicto o dudas al respecto, se procede a darles dicha prelación con anterioridad.

4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. Yanina Sánchez y estará presente un representante de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de S. C. de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según el Anexo I.
5. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
6. **FÍJESE:** El día lunes 29 de Junio del 2026 hasta las 13 hs, para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2026.-

ANEXO Nº I

PARTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

PRIMERA PARTE.

Durante la audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza Nº 1744-CM-07.

1- Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia pública, incluyendo duración de las intervenciones del público de los peritos, de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra.

a) Lectura del orden del día.

b) Lectura parcial o completa del expediente.

c) Oportunidad para escuchar los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.

d) Oportunidad para escuchar las presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a plazos establecidos en la presente.

e) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.

f) Información sobre el lugar y modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades del público, de los peritos y de los testigos.

SEGUNDA PARTE

1) Se cederá la palabra de los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública.

2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores estarán a disposición de las partes en la sede de la audiencia.

3) Por Resolución fundada, previa; quien preside la audiencia podrá prolongar el plazo de exposición hasta un máximo de diez (10) minutos.

ANEXO II

1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública; Secretaría Legal y Técnica, sita en Centro Cívico s/n, Mesa de Entrada N° 1, será hasta el día Lunes 24 de Junio del 2026 a las 13:00 hs.

2) Fecha máxima emisión del Dictamen Jurídico, correspondiente a la presente Audiencia Pública para el día Lunes 29 de Junio del 2026 hasta las 13 hs.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1864-I-2026

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#) de fecha 28 de Abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Administrativo en el Dpto. Coordinación de Habilitaciones, de la Dir. de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la presentación de servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Mayo del 2026 y hasta el 31 de Julio del 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#), para desempeñarse como Administrativo en el Dpto. Coordinación de Habilitaciones, de la Dir. de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, de acuerdo a la adenda de fecha 28/04/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el de 01 Mayo del 2026 y hasta el 31 de Julio del 2026;

Cláusula Tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$3.310.500,00 (Pesos Tres millones trescientos diez mil quinientos con 00/100 Ctvts.), a razón de \$1.103.500,00 (Pesos Un millón ciento tres mil quinientos con 00/100 Ctvts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#) por un monto total de \$3.310.500,00 (Pesos Tres millones trescientos diez mil quinientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.103.500,00 (Pesos Un millón ciento tres mil quinientos con 00/100 Cts.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: Al Programa N° [1.11.00.2.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.00.2.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G y el Dpto. Coord. de Habilitaciones Comerciales.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1865-I-2026

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E, en el 2022, y las Resoluciones 453-I-2026 y 1682-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente [SALAS, DAVID MAXIMILIANO \(DNI: 26139555\)](#), ha presentado la renuncia a partir del [31/05/2026](#);
- que para dar continuidad al Proyecto, es necesario cubrir el puesto vacante;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y la Secretaria de Producción y Empleo [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es el Sr. [VERDI, LUCAS \(DNI: 31186608\)](#), por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), al Sr. [VERDI, LUCAS \(DNI: 31186608\)](#), mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, cubrir el puesto de Docente de Solid Edge y Modelación 3D dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes, Secretaría de Producción y Empleo y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.10.00.1.1.0091.234 \(CENTRO DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA\)](#) del programa [1.10.00.1.1.0091 \(PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1866-I-2026_

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 13/05/2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT:30999112583) y el Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la obra de embellecimiento paisajístico a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#) quien cumplirá funciones de peón;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra, a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [FRITZ, GERMAN JULIO \(CUIT: 20127865818\)](#) Subsecretario de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra por el término de tres (03) meses comenzando a partir del [01/06/2026](#) culminando indefectiblemente el [31/08/2026](#) para cumplir funciones de peón en la Obra de embellecimiento paisajístico, a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#), con una remuneración total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#) por un monto total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [FRITZ, GERMAN JULIO \(CUIT: 20127865818\)](#) en representación de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1867-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 97/100 Cts. **(\$32.756,899.97.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de **(\$32.590.599,97.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032965** de fecha 22 de mayo de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos ciento sesenta y seis mil trescientos 00/100 cts. **(\$166.300,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032966** de fecha 22 de mayo de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 97/100 Cts. (**\$32.756,899.97.-**) en concepto de provisión de combustible por la suma de (**\$32.590.599,97.-**) correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032965** de fecha 22 de mayo de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de ciento sesenta y seis mil trescientos con 00/100 cts. (**\$166.300,00.-**) correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032966** de fecha 22 de mayo de 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$32.590.599,97.-) al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$166.300.00.-).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 1868-I-2026

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), Nota NO-2026-00017034-MUNIBARILO-SPC, resolución 3506-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que por medio de la nota NO-2026-00017034-MUNIBARILO-SPC, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita realizar una modificación en la estructura del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (Omiduc), Subsecretaría de Inspección General;
- que dicha modificación consiste en la creación de una unidad de Lealtad Comercial;
- que dicha unidad tendrá la función de mejorar las estrategias de protección del amplio espectro de los derechos de los consumidores de nuestra ciudad y turistas, con herramientas de prevención en la fiscalización, evitando publicidades que induzcan al engaño y con acciones de educación para el consumo en establecimientos educativos;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N.º3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación, modificación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, el nivel de Jefatura de División;

- que resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de treinta (30) días, la descripción del perfil por competencias del nuevo puesto generado;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CREAR: la Jefatura de División Lealtad Comercial, dependiente del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC), Subsecretaría de Inspección General, Secretaría de Protección Ciudadana o de quien a futuro la reemplace.
2. APROBAR: la nueva estructura del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC), la cual quedará conformada según se detalla en el Anexo I de la presente.
3. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de Trinta (30) días, la descripción del perfil por competencias del nuevo puesto generado.
4. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
5. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2026.-

[archivos_boletin/Anexo I - Proy_ 2226.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1869-I-2026

VISTO: La Ordenanza No 3594-CM-26, Resolución No 00001838-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza No 3594-CM-26 crea una comisión especial cuyo objetivo es generar un espacio de diálogo y participación ciudadana destinado a iniciar el proceso de estudio, concientización y participación para la futura reforma de la Carta Orgánica Municipal;
- que la Resolución No 00001838-I-2026 veta en forma total la Ordenanza mencionada dado que el Artículo 8o afecta específicamente una partida presupuestaria para el cumplimiento de la ordenanza, pese a que a la fecha no se encuentra aprobada la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2026, circunstancia que impide determinar con certeza la disponibilidad real de recursos y el impacto económico de las erogaciones públicas;
- que, sin perjuicio de la finalidad perseguida por la ordenanza, la cual se comparte por cuanto este ejecutivo municipal fomenta la participación ciudadana, corresponde efectuar un estudio integro de su contenido

desde el punto de vista jurídico, administrativo y operativo, advirtiéndose en ese momento la existencia de aspectos que tornaban inviable su promulgación;

- que el Ejecutivo Municipal ha tomado conocimiento de la presentación del proyecto nro 643-26 donde se convoca a la Convención Municipal Constituyente Actualizadora para la Revisión Total - Llamado a Elecciones Municipales Convencionales, siendo este hecho posterior al dictado de la resolución;
- que a fin de no dilatar ni obstaculizar la tarea del Concejo Municipal en el importante ítem de modificación de la Carta orgánica actual, garantizando la debida participación ciudadana. Que en consecuencia de lo expuesto, el Sr. Intendente a decidido dejar sin efecto la Resolución No 00001838-I-2026 la cual vetaba la Ordenanza No 3594-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en forma total, la Resolución No 00001838-I-2026 la cual vetaba la Ordenanza No 3594-CM-26.
2. PROMULGAR: la Ordenanza No 3594-CM-26.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1870-I-2026

VISTO: la ausencia del Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) se ausentará de la ciudad del [26/05/2026](#) hasta el [30/05/2026](#) inclusive por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. [BAIS, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20221397720\)](#) quien es Subsecretario de Seguridad;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del Secretario de Protección Ciudadana **MADJINCA, CARLOS ALBERTO** (CUIT: [20124420793](#)) desde las 10:00 hs del día [26/05/2026](#) y hasta las 20.00 hs del día 30/05/2026.
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Protección Ciudadana al Sr. BAIS, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20221397720) **Subsecretario de Seguridad** desde el [26/05/2026](#) a las 10:00 horas hasta el [30/05/2026](#) a las 20.00 horas aproximadamente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1871-I-2026

VISTO: la Nota Nº NO-2026-00018852-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos de fecha [28/05/2026](#), la Nota NO-2026-00018222-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha [22/05/2026](#) del Departamento Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2026-00018852-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos "autoriza a efectuar los actos administrativos para la contratación bajo la modalidad de Contrato por Categoría, durante un plazo de 3 meses, para cumplir las funciones en el puesto de Recolector de Residuos dependiente del Departamento de Recolección de la Dirección de Recolección bajo la órbita de Subsecretaría de Gestión de Residuos a las siguientes personas: Ñancucheo Ignacio Ramón CUIL 20467253205 y Soto Luis Carlos Ezequiel CUIL 20470496070";
- que en la convocatoria efectuada en el año 2025 para la cobertura de recolectores de residuos se confeccionó un plantel de reserva para futuras incorporaciones, del cual forman parte SOTO, Luis Carlos Ezequiel DNI 47049607 y ÑANCUCHEO, Ignacio Ramón DNI 46725320, según consta en el Informe Nº3 Examen médico preocupacional publicado en el Portal del Personal Municipal;
- que se deja constancia mediante Nota NO-2026-00018222-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha [22/05/2026](#) que los agentes mencionados han cumplimentado los estudios preocupacionales a cargo del Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que los Sres. SOTO y ÑANCUCHEO se comprometen mediante Declaración Jurada a cumplimentar la Jornada laboral establecida en la Resolución 754-I-2026, o la que la reemplace en el futuro, denominada horario planificado variable;
- que, por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, considera procedente efectuar el acto administrativo correspondiente de contratación;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado a SOTO, Luis Carlos Ezequiel DNI 47049607 y a ÑANCUCHEO Ignacio Ramón DNI 46725320 para cumplir funciones en el puesto Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código 1070300001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría Nº 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, bajo la modalidad de "horario planificado variable" a partir del día [30/05/2026](#), por un periodo de tres (3) meses y sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, incluyendo CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, según lo normado el Articulado Nº 2 de la Resolución Nº00001775-I-2024 como así lo establecido la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días de efectuado el contrato, las evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º y disponible en el Portal para Personal Municipal de Bariloche, a fin de realizar las renovaciones de contratos, en caso de considerarlo pertinente.
4. HACER SABER: a Luis Carlos Ezequiel Soto DNI 47.049.607 y a Ignacio Ramón Ñancucho DNI 46.725.320 que deberán cumplimentar las bases y condiciones mediante Declaración Jurada respecto a la disponibilidad horaria para cumplir con la Jornada laboral establecida en la Resolución 754-I-2026, o la que la reemplace en un futuro, denominada horario planificado variable; lo que es requerido como condición para su incorporación a la Dirección de Recolección al puesto recolector de residuos bajo la modalidad de contrato por categoría de manera de formar parte de una cuadrilla para la cobertura de francos de otros agentes, y hasta por dos años como mínimo o mientras tenga vigencia su contratación la cual se realiza por periodos de tres (3) meses sujetos a evaluación de desempeño y cumplimiento de este requisito.
5. HACER SABER: que el servicio que presta la Dirección de Recolección requiere de amplia disponibilidad horaria, incluyendo fines de semana y feriados.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: Al Departamento de Personal a efectuar el control del cumplimiento de la modalidad de horario planificado variable, según lo establecido en la Resolución Nº 754-I-2026, o la que la reemplace en un futuro, debiendo elevar informe a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en caso de detectar incumplimientos a lo pactado en la presente.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo 1º y a la Dirección de Recolección.
9. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria [1.07.09.1.3.0051.135.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa Nº[1.07.09.1.3.0051 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#).
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1872-I-2026_

VISTO: la solicitud de licencia por seis (06) meses, bajo los términos del Artículo 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuada por agente de Planta Permanente [CRESEVIC, JOHANNA \(DNI: 30555599\)](#) Legajo N° 15246, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 30 de enero de 2026, la agente solicita una licencia de seis (06) meses con medio goce de haberes para la totalidad de la misma;
- que mediante nota NO-20226-00003801-MUNIBARILO-SPE la Secretaria de Producción y Empleo Sra. Ferrari, Silvia Inés autoriza la licencia bajo los términos del Artículo 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a partir del 01 de marzo del 2026 hasta el 31 de agosto del 2026;
- que mediante nota NO-2026-00005928-MUIBARILO-SPE la Secretaria de Producción y Empleo, envía adjunta nota con el aval de Sr. Intendente para la autorización de la licencia;
- que en dicha nota se deja constancia que la autorización reviste carácter de acto administrativo excepcional, en atención a la situación particular de la agente;
- que en Dictamen N° 035-S.L.yT-2023, se establece "que siendo que el Estatuto específicamente establece que la mitad de la licencia será sin goce de sueldo, aunque existan haberes percibidos, deberá computarse la mitad del tiempo como sin goce de sueldo, y por tal motivo no se computarán a los efectos de la licencia ordinaria";
- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con medio goce de haberes para la totalidad de la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: la licencia por seis (06) meses con medio goce de haberes para la totalidad de la misma; a la agente de Planta Permanente [CRESEVIC, JOHANNA \(DNI: 30555599\)](#) Legajo N° 15246, bajo los términos del Art. 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el día [01 de Marzo de 2026](#) hasta el [31 de Agosto de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 1°.
3. HACER SABER: a la agente [CRESEVIC, JOHANNA \(DNI: 30555599\)](#) Legajo N° 15246 que se efectuará un ajuste en su licencia reglamentaria en virtud de lo expuesto en los considerandos y de acuerdo Dictamen N° 035-SLyT-2023.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1873-I-2026

VISTO: la Resolución 1811-I-2026, la nota NO-2026-00018853-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de la Dirección General de Instituciones, y

CONSIDERANDO:

- que por medio de la resolución 1811-I-2026 se aprueba una nueva estructura para la Dirección de Instituciones; que por medio de la nota NO-2026-00018853-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de la Dirección General de Instituciones, se solicita dejar sin efecto la resolución 1811-I-2026;
- que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de realizar ajustes y correcciones en la estructura aprobada por Resolución 1811-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución 1811-I-2026 en todos sus términos.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1874-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Buenos Aires por la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto, y;

CONSIDERANDO:

- que la nombrada funcionaria realizará tareas inherentes a su función en el marco del lanzamiento oficial de la Temporada de Invierno Río Negro 2026, que se realizará el miércoles 3 de junio a las 19:00 horas en Estudio U. House, sito en Aguirre 1410, CABA.;

- que la misma saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de la empresa Jetsmart Airlines el día 3 de junio a las 08:58 horas regresando a nuestra ciudad el día 5 de junio a las 8:10 horas en un vuelo de la misma aerolínea arribando a la hora 10:35 aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, a la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto Sra. [NAJDA, VICTORIA SOFIA \(CUIT: 27370996208\)](#) desde el día [03/06/2026](#) a las 08:58 horas, hasta el día [05/06/2026](#) a las 10:35 horas aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en la empresa Jetsmart Airlines en el vuelo de ida "Jetsmart Spa JA 3040" y el vuelo de regreso "Jetsmart Spa JA 3041".
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor de la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto, Sra. [NAJDA, VICTORIA SOFIA \(CUIT: 27370996208\)](#)

PASAJES ----- \$ 609.445,60 (Pesos Seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 60/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$ 177.454,75 (Pesos Siento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Cts.)
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestarias Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.37 \(PASAJES Y VIÁTICOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 1875-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que participará del lanzamiento oficial de la temporada de invierno 2026 de Bariloche, que se llevará a cabo el día 4 de junio de 2026 en el Planetario Galileo Galilei de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el

concepto “Bienvenido el invierno a casa”, evento destinado a la promoción turística del destino y que contará con la participación de operadores turísticos, medios de comunicación y público en general;

- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR 1675 el día **03/06/2026** a las 10:30 horas regresando a nuestra ciudad el día **05/06/2026** a las 13:00 horas aproximadamente.
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **03/06/2026** a las 10:30 horas hasta el día **05/06/2026** a las 13:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el **03/06/2026** a las 10:30 horas hasta el día **05/06/2026** a las 13:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**:

PASAJES ----- \$ 1.600.000,00 (Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$ 177.454,75 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Cts.)

4. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias N.º **1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1876-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de artículos de ferretería diversos para el puente pequeño de la senda del Arroyo Gutiérrez - Expediente Nº 0287 - Pedido de Suministro Nº 0287 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0418 - Autorización de Compra Nº 102095 y Nº 102094);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la compra de parte de los artículos solicitados en el expediente se realizó en las firmas [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) y [INDUSTRIAL PATAGONICA SAS, \(CUIT: 30718337158\)](#);
- que anteriormente al proceso administrativo de estas compras se generó la Resolución Nº 701-I-2026 por la adquisición del resto de los artículos solicitados;
- que las firmas presentaron las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir órdenes de pago en beneficio de los contribuyentes [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 30/100 Cts. (\$48.138,30) correspondiente a la factura Nº 0007-00044779 de fecha 27/03/2026; [INDUSTRIAL PATAGONICA SAS, \(CUIT: 30718337158\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y dos con 00/100 Cts. (\$246.572,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000727 de fecha 27/03/2026.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.08.00.2.1.0058 \(FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.00.2.1.0058.149.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos treinta y seis millones ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y dos con 64/100 Ctsv. **(\$36.173,262,64.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y dos millones setecientos veinticinco mil quinientos sesenta y dos con 64/100 Ctsv. **(32.725.562,64.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032782** de fecha 15 de mayo de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos 00/100 Ctsv. **(\$3.447.700,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032859** de fecha 18 de mayo de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos treinta y seis millones ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y dos con 64/100 Ctsv. **(\$36.173,262,64.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y dos millones setecientos veinticinco mil quinientos sesenta y dos con 64/100 Ctsv. **(32.725.562,64.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032782** de fecha 15 de mayo de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos 00/100 Ctsv. **(\$3.447.700,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032859** de fecha 18 de mayo de 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$32.725.562,64.-) al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$3.447.700,00.-).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 1878-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de una torre con corona de giro, una cremallera de giro y un kit de bujes (bujes deslizantes de cremallera y bujes de giro de torre) para el INT 163, Iveco 170E28 MLC, modelo 2022, dominio AF388HO, motor F4AE3681E*8094711, chasis 8ATA1RMH0NX117453, que presta servicios en la Dirección de Parques y Jardines - Expediente Nº 1328 - Pedido de Suministro Nº 1328 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1658 - Autorización de Compra Nº 102162);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza Nº 257-CM-89, Art. 2, inciso 2 d) : "Adquisición de bienes o servicios cuya venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo posea una persona o entidad, y siempre que no existieran sustitutos convenientes...";
- que la Dirección de Mecánica, por medio de nota del GDE NO-2026-00010275-MUNIBARILO-DM#\$OSP de fecha 25 de marzo del corriente, solicitó que contrate de forma directa para la provisión de los repuestos mecánicos a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. (ECONOVO), debido a que es el único que tiene patente oficial y original sobre las piezas en nuestro país, además de ser marca líder en maquinaria para construcción, teniendo en cuenta que la maquinaria es de importación brasileña, por lo que los períodos de compras y entrega de los repuestos tienen un tiempo de 30 días. Dicha solicitud se debe a la necesidad de que el vehículo esté en funcionamiento ya que presta servicios en la Dirección de Parques y Jardines y realiza trabajos ante escenarios de árboles con peligro de caída o siniestro, postes caídos o en estado de degradación, poda de árboles y emergencias climáticas, entre otras tareas, y es fundamental que esté en funcionamiento en el menor tiempo posible;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer los repuestos de grúa a la firma [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.](#), (CUIT: 30708321288);
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución Nº 77-TC-13;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. \(CUIT: 30708321288\)](#) por la suma de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y uno con 50/100 ctvs. (\$13.451.751,50) correspondiente a la factura N° 00008-00005862 de fecha 30/04/2026, por la compra de una torre con corona de giro, una cremallera de giro y un kit de bujes (bujes deslizantes de cremallera y bujes de giro de torre), según lo detallado en la Autorización de Compra y en el pedido.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.08.1.3.0044.114 \(MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES, PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.02.26 \(PRODUCTO METALICOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 1879-I-2026

VISTO: el 2do Festival Bariloche "Rojo Sangre" a realizarse en nuestra Ciudad a cargo de la Subsecretaria de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Subsecretaría de Cultura y teniendo en cuenta que se deberá abonar los pasajes aéreos y hospedaje a los Directores que vienen a exhibir las películas y dictarán charlas del 04 a 07 de Junio del corriente año, en el marco del festival mencionado en el visto;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. [LOBOS, KARINA JAVIERA \(CUIT: 23272554544\)](#), jefa de División de Espectáculos exposiciones, será la responsable de los gastos que impliquen los pasajes (ida y vuelta) desde Bs. As. a Bche., como así también del hospedaje, y que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N.º 2410-I-24 art.16, se le asignará a [LOBOS, KARINA JAVIERA \(CUIT: 23272554544\)](#) una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.600.000,00), en concepto de pasajes y hospedaje;
- que a continuación se detallan los pasajes: Casabé María Laura DNI N.º 29635909 y Ponce Cristian Jesús DNI N.º 29504862;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000.00-) a favor de la Sra. **LOBOS, KARINA JAVIERA (CUIT: 23272554544)** jefa de División de Espectáculos y Eventos, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir hospedaje y pasajes desde Bs. As. a Bche. (ida y vuelta), y que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. IMPUTAR: al Programa N.º **1.04.03.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.04.03.1.1.0001.001.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 1880-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1431-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)** para cumplir funciones como Operador de planta exterior para la obras de la Planta de Hormigón a partir del **01/05/2026** hasta el **31/07/2026**;
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se decide rescindir el contrato del Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)**;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega **15 de Mayo de 2026**, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 1431-I-2026 a partir del **30/05/2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 1431-I-2026 a partir del **30/05/2026**.

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1881-I-2026_

VISTO: la Resolución Nº 811-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)** de fecha **01 de Abril de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Abril de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **22/05/2026**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)**;
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de Julio 2026 y hasta el 30 de Septiembre 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)**, para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha 22/05/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de Julio y hasta el 30 de septiembre 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$3.340.650,00 (Pesos tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 ctvs.), a razón de \$1.113.550,00

(Pesos un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvs.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#) por un monto total de \$3.340.650,00 (Pesos tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 ctvs.), a razón de \$1.113.550,00 (Pesos un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 Ctvs. mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.09.14.1.2.0079 \(PREVENCION DE ADICCIONES\)](#) Partida Presupuestaria [1.09.14.1.2.0079.196.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1882-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 812-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#) de fecha 01/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Abril de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [22/05/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#)
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de Julio 2026 y hasta el 30 de Septiembre 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Julio 2026 y hasta el 30 de Septiembre 2026 suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#), para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha 22/05/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$3.340.650,00 (Pesos tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 ctvs.), a razón de \$1.113.550,00 (Pesos un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvs.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#) por un monto total de \$3.340.650,00 (Pesos Tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 Ctvs.), a razón de \$1.113.550,00 (Pesos un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 Ctvs.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.09.14.1.2.0079 \(PREVENCION DE ADICCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0079.196.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1883-I-2026

VISTO: la nota enviada por el Sr. Mariqueo Javier Fernando atleta reconocido de esta ciudad, solicitando ayuda económica para solventar gastos de pasajes, hospedaje, comida y gastos varios, quien fue invitado para la 4ª Edición de Ultra Trail Merlo los días 5, 6 y 7 Junio y la intervención del Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a pasajes, hospedaje, comida y gastos varios;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) es por la suma total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$250.000,00) para compra y gastos varios que se menciona en el visto e informado por Nota S/Nª de fecha 14/04/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MARIQUEO, JAVIER FERNANDO** (CUIT: 23355940969) por la suma total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts (\$250.000.00), domiciliado en 2 de Agosto 1395, Tel. Nº 2944559125, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.00.1.1.0030 (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A) Partida Presupuestaria Nº 1.04.00.1.1.0030.068.05.51 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 1884-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº0840.1.2026 por **LOPEZ, ARIEL LEANDRO** (CUIT: 20337021426), **HUENCHUL, FLORENCIA LUCIA** (DNI: 35818488); **MANOPPELLA, JOSE LUIS** (DNI: 13706769); **FERNANDEZ, LUIS** (CUIT: 20270816895), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicitan la condonación de la deuda generada en concepto de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) correspondiente al período comprendido entre marzo 2024 y abril del 2026;
- que los peticionantes manifiestan que con fecha 19 de marzo del 2024 inspectores municipales se presentaron en la feria notificándolos de la necesidad de regularizar su situación fiscal y comercial, debiendo proceder a la inscripción en el régimen de monotributo y a la tramitación de la correspondiente habilitación comercial;
- que conforme surge de la prestación efectuada, los solicitantes habrían dado cumplimiento inmediato a los requerimientos efectuados por el Municipio, abonando las tasas correspondientes presentando la documentación exigida y aportando sus datos de contacto a efectos de recibir futuras notificaciones;
- que asimismo manifiestan que, una vez cumplimentados dichos tramites, se les habría informado en dependencias municipales que no debían realizar ninguna otra gestión, quedando a la espera de la aprobación administrativa y de la correspondiente notificación para comenzar a tributar la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene;
- que a raíz de ello procedieron las declaraciones juradas mensuales requeridas, surgiendo una deuda aproximada de Pesos un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$1.450.000,00) por cada uno de los solicitantes;
- que corresponde ponderar la situación socioeconómica y comercial de los solicitantes, quienes desarrollan actividades de pequeña escala en el ámbito de una feria popular, manifestando dificultades económicas para afrontar las sumas reclamadas;

- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen N°199-SlyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a [LOPEZ, ARIEL LEANDRO \(CUIT: 20337021426\)](#); [HUENCHUL, FLORENCIA LUCIA \(DNI: 35818488\)](#); [MANOPPELLA, JOSE LUIS \(DNI: 13706769\)](#); [FERNANDEZ, LUIS \(CUIT: 20270816895\)](#) del total de la deuda de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) correspondiente al periodo entre marzo 2024 y abril del 2026.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1885-I-2026

VISTO: la nota ingresada por la Delegación Cerro Otto con fecha 13/04/2026 mediante la cual la Sra.[ROMANIUK, SUSANA LIDIA \(DNI: 14719202\)](#) solicita el reintegro de la suma de \$ 84.863,30, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en visto el recurrente solicita se le reintegre el doble pago realizado en las Cuentas N° 004626 y 072896 de los periodos 001 y 002/2026;
- que el recurrente presenta copia de los comprobantes de doble pagos registrados con fecha 20/02/2026 , el 10/03/2026 y el 27/03/2026;
- que en el sistema PGM se visualizan las Notas de Crédito por doble pago como incidencias;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen N° 171-S.L..yT.-2026 inherente al reintegro solicitado;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ROMANIUK, SUSANA LIDIA \(DNI: 14719202\)](#) por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con 30/100 Cts. (\$84.863,30) el que deberá ser transferido al CBU declarado.

2. IMPUTAR: a Partida Presupuestaria Nº [8.36.00.4.6.9000 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [8.36.00.4.6.9000.912 \(PAGOS DUPLICADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 1886-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por el Sr. [VARELA, JUAN MATIAS \(DNI: 29443934\)](#) mediante nota S/Nº, el expediente Nº 11/2026 y el dictamen Nº 29/2026 de la comisión general de transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo iniciado mediante nota sin número enviada por Delegación el Cóndor, en la cual informa de un hecho ocurrido en fecha 23/02/26 en la cual se acompaña una nota realizada por el Sr. [VARELA, JUAN MATIAS \(DNI: 29443934\)](#) quien informa que mientras circulaba en la zona de chacras frente al puesto policial en su rodado Toyota Hilux BWI459, una piedra impactó en la ventanilla del acompañante provocando su rotura. Dicha piedra habría provenido de una motoguadaña desmalezadora, con motivo de tareas de corte de pasto que se realizaban en la zona;
- que se acompañan fotografías de los daños ocurridos, documentación del rodado y presupuestos de reparación;
- que reclama la suma de Pesos ciento veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$125.000,00) en concepto de indemnización por los daños sufridos;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos ciento veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$125.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos ciento veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$125.000,00) a favor del Sr. [VARELA, JUAN MATIAS \(DNI: 29443934\)](#), mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de reclamo por rotura de vidrio.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 1887-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por el Sr. [CORTES, RICARDO ANDALICIO \(DNI: 13989451\)](#) mediante nota 35 S.S.PyJ -2026, el expediente N° 14/2026 y el dictamen N° 19/2026 de la comisión general de transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo fue iniciado mediante nota 35 S.S.PyJ -2026 en la cual la Subsecretaría de Parques y Jardines informó que en fecha 14/04/2026 un operario de la Subsecretaría se encontraba realizando tareas de corte de pasto en la plaza del Barrio 154 viviendas, entre las calles 2 de agosto y Felipe Laguna, desde la maquina motoguadaña se liberó una piedra la cual impactó en el vidrio izquierdo del rodado Fiat Palio 3 puertas dominio DOE983 de titularidad del Sr. [CORTES, RICARDO ANDALICIO \(DNI: 13989451\)](#);
- que con motivo del hecho señalado, el administrado solicita se lo indemnice con la suma de Pesos Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$169.400,00) en concepto de daños;
- que acompañó presupuestos y fotos de los daños sufridos;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$169.400,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$169.400,00) a favor del Sr. [CORTES, RICARDO ANDALICIO \(DNI: 13989451\)](#), mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de reclamo por rotura de vidrio.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1888-I-2026

VISTO; la Resolución 421-I-2024, donde se define y reglamenta el régimen del Fondo Permanente y Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos para la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;
- que la Resolución citada en el visto establece las prohibiciones en el uso de la caja chica;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decidido habilitar en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto o a futuras resoluciones que la reemplacen;
- que el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **MALLET, LEONARDO OMAR (DNI: 31696421)** será el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del **31/12/2026**;
- que se le asignará una suma de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts (\$ 1.200.000,00) a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **MALLET, LEONARDO OMAR (DNI: 31696421)** quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. **IMPUTAR**: al programa **8.31.00.4.6.9000 (CUENTAS DE MOVIMIENTO)** Partida Nº **8.31.00.4.6.9000.901 (FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

Resolución Nº 1889-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **COLQUE, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20291161333)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras de Dirección de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **COLQUE, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20291161333)** quien cumplirá funciones de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y nueve (9) días, a partir del **23/05/2026** hasta el **31/07/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos siete mil seiscientos setenta con 45/centavos (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **23/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de dos (2) meses y nueve (9) días para cumplir funciones en Obras de Dirección de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **COLQUE, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20291161333)**, con una remuneración total de Pesos: siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **COLQUE, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20291161333)** por un monto total de pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1890-I-2026

VISTO: La Resolución N°445-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20363530266)** de fecha **07 de Enero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área la renovación de la contratación del Sr. **AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20363530266)**;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que mediante el formulario F1-CG-CSP, el Sr. Intendente autoriza la renovación del mismo;
- que con fecha **20 de Mayo de 2026** se ha realizado una adenda al contrato de locación descripto en el visto;
- que la Dirección de Mecánica cuenta con su imprescindible servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** al Sr. **AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20363530266)** para desempeñarse como Electricista en la Dirección de Mecánica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha **20 de Mayo de 2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Abril de 2026** hasta el **30 de Junio de 2026**.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00) a razón de

Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [AGUILERA, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20363530266\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 cts. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obra y Servicios.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 1891-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Servicio suscripto con fecha 20 de Mayo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. FABIAN GAGGERO, TOMAS IGNACIO (CUIT: 20411936881), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [FABIAN GAGGERO, TOMAS IGNACIO \(CUIT: 20411936881\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función como gomero;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación, por el término de tres (3) meses a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MALLET, LEONARDO OMAR \(DNI: 31696421\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Servicio por un término de tres (3) meses a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#) como gomero, cumpliendo funciones dentro de la Dirección de Mecánica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [FABIAN GAGGERO, TOMAS IGNACIO \(CUIT: 20411936881\)](#) con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FABIAN GAGGERO, TOMAS IGNACIO \(CUIT: 20411936881\)](#), por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Ctsv. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Ctsv. (\$1.402.700,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.110.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1892-I-2026_

VISTO: el viaje a la localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro de los agentes [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) legajo N°15430 y el agente Bernardo [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) legajo N°494, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la presente se autoriza el traslado de los motores desde la ciudad de San Carlos de Bariloche a la ciudad de Cipolletti, por los agentes [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) Legajo N° 15430 en carácter de Director A /C de la Dirección de Mecánica, quien cuenta con licencia Nacional de conducir profesional vigente y [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) Legajo N° 494 en carácter de Jefe A/C de la Dirección de Recolección;
- que ambos agentes trasladarán el motor F4AE3681E*8082486, perteneciente al interno 159, DOMINIO AE844WW, que presta servicios en la Dirección de Recolección de Residuos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tipo: Camión Recolector, IVECO TECTOR 170E28 MLC . Y el motor N°F4AE0681D**C180-01090074 perteneciente al interno 128 DOMINIO MZU669 marca IVECO;
- que ambos agentes realizarán el traslado desde San Carlos de Bariloche hasta el taller Zanellato e Hijos SA., cito en calle Brentana N° 250, de la localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro;
- que saldrán de Bariloche el día miércoles 3 de junio de 2026, a las 05:00am Hs aproximadamente, en vehículo oficial interno N° 339, dominio AG965BY, marca TOYOTA, modelo HILUX 4x4CS DX 2.4 TDI 6 MT HAR, tipo PICK-UP. Regresando el mismo día, saliendo de Cipolletti a las 13 Hs aproximadamente. Con póliza de seguro vigente Zurich Argentina Compañía de Seguros SA;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad Cipolletti, a los agentes los agentes [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) - Legajo N° 15430 y [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) Legajo

Nº 494, con motivo de trasladar un motor desde las 05:00 hs aproximadamente del día 03/06/2026, regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 13:00 hs aproximadamente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes órdenes de pago a favor de los agentes:

SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421) Legajo Nº 494

GASTOS DE COMBUSTIBLE ----- \$210.000,00 (Pesos Doscientos diez mil con 00/100 Cts.)

VIÁTICOS al 75% ----- \$ 48.396,75 (Pesos Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 75/100 Cts.)

IRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210) Legajo Nº 15430

VIÁTICOS al 75% ----- \$ 48.396,75 (Pesos Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 75/100 Cts.)

3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.107.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el área de Medicina Laboral y el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 1893-I-2026

VISTO: La Ordenanza 2145-CM-11, Proyecto 11-1596-00, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 2145-CM-11 en su anexo I regula las OBRAS PÚBLICAS POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS;
- que la mencionada Ordenanza, determina que la Contribución por Mejoras es la prestación pecuniaria que obligatoriamente debe abonar todo propietario o poseedor a título de dueño, o beneficiarios del Régimen de Regularización de un bien inmueble ubicado dentro del ejido municipal, que se vea beneficiado por el incremento de su valor real, como consecuencia de la ejecución de una obra de utilidad pública municipal;
- que a través del Proyecto 11-1596-00, ejecutado el día 15/10/2004, la Sra. ELBA PINTENO (DNI 14965693), propietaria de la parcela denominada catastralmente como 19-2C-420-22 del ejido de San Carlos de Bariloche, abona el monto total de una obra de naturaleza pública;
- que el presupuesto elaborado y actualizado de la obra en cuestión, arroja un monto total de pesos cinco millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos siete con 38/100 más IVA (\$ 5.423.307,38.- + IVA);
- que sumando el IVA correspondiente (\$ 1,138,894,55.-) da un total final de pesos seis millones quinientos sesenta y dos mil doscientos uno con 93/100 (\$ 6.562.201,93.-);

- que, ante lo mencionado, el Sr. Intendente Municipal ha decidido subsidiar, descontando el importe que le corresponde a la Sra. ELBA PINTENO, el monto de pesos cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos uno con 29/100 (\$4.374.801,29.-);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. ELBA PINTENO (DNI N° 14965693), por un monto total de Pesos cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos uno con 29/100 (\$ 4.374.801,29.-).
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.01.00.1.1.0001.001.05.51 (TRANSFERENCIA)
3. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1894-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Contrato de Permuta del 29/05/2026 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Pcia de Río Negro y la Sra. María Laura Fenoglio DNI N*14.245.525, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 29/05/2026, la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Pcia de Río Negro y La Sra. María Laura Fenoglio DNI N*14.245.525, propietaria del inmueble de nomenclatura NC 19-2-FF20-08M, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, firman un Contrato de Permuta;
- que la propietaria del inmueble NC 19-2-F-20-08M, se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD, en el estado que se encuentra, el 100% del dominio, cuya superficie total es de 113.071 m2, libre de ocupantes, deudas, gravámenes e inhibiciones; el cuál será destinado a la creación de un Parque público lineal Ribera del Ñireco y a la apertura de calles públicas;
- que por su parte, a cambio de la transferencia estipulada en el considerando anterior, LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir a la propietaria, en el estado en que se encuentra, el 100% del dominio del inmueble identificado catastralmente como NC 19-3-A-044-01 de 40.504 m2;
- que las partes se comprometen a realizar las gestiones necesarias para la transferencia de dominio y entrega dentro de los ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de firma del presente;
- que corresponde realizar el acto administrativo correspondiente a tal fin;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Contrato de Permuta del 29/05/2026 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Pcia de Río Negro y la Sra. María Laura Fenoglio DNI N° 14.245.525, que acompaña a la presente como Anexo I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

[archivos_boletin/7370 - Contrato de Permuta- Laura Fenoglio.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1895-I-2026

VISTO: El contrato de locación de obra firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: **30999112583**) y BSIDEPRO S.A.S (CUIT 30-71938747-7), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato de Locación de Obra firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: **30999112583**) y BSIDEPRO S.A.S (CUIT 30-71938747-7) tiene como objetivo, realizar relevamiento de datos catastrales con presentación de estadística;
- que BSIDEPRO S.A.S (CUIT 30-71938747-7) prestará los servicios bajo supervisión de SECRETARIA DE OBRAS PARTICULARES debiendo mantener informada a LA MUNICIPALIDAD de toda circunstancia referente a la obra objeto del presente contrato;
- que por lo servicios convenidos, se abonarán la suma de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000), IVA incluido, de manera mensual, por el período de tres (3) meses;
- que ante lo suscrito, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de tres (3) meses a partir de la firma de la presente Resolución, a BSIDEPRO S.A.S (CUIT 30-71938747-7) con el objetivo de realizar relevamiento de datos catastrales, con presentación de estadísticas, por el monto total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000), IVA incluido, de manera mensual.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de BSIDEPRO S.A.S (CUIT 30-71938747-7) por el termino de tres (3) meses a partir de la firma de la presente Resolución por el monto total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00) IVA incluido, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.11.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.08.11.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1896-I-2026

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. **ROCHA, PEDRO ANTONIO (DNI: 32574000)** y el informe social de la Lic. **FRANCO, VANESA ROSANA (CUIT: 27320665731)** MPRN Nº 1116 perteneciente al CAAT 8, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. **ROCHA, PEDRO ANTONIO (DNI: 32574000)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Ushuaia Nº 81 (manzana 226 lote 1) Barrio Nuestras Malvinas;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 8, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que el Sr. **ROCHA, PEDRO ANTONIO (DNI: 32574000)**, debe ser operado y no cuenta con ingresos suficientes para cubrir el monto de dicha operación ;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de la operación;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. **ROCHA, PEDRO ANTONIO (DNI: 32574000)** por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), destinado a gastos de operación.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ROCHA, PEDRO ANTONIO (DNI: 32574000)** por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1897-I-2026_

VISTO: El Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de trabajo suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272)** de fecha 14 de mayo de 2026 por la realización de tareas a través de los asociados para mantener los baños públicos de parque municipal Llao Llao y Centro Cívico;
- que el mismo se enmarca en la necesidad y urgencia de la contratación de personal específicamente para desarrollar tareas en limpieza de baños públicos hasta que se encuentre licitado el servicio;
- que por lo servicios convenidos, se abonarán la suma de Pesos catorce millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$14.500.000,00), IVA incluido, de manera mensual, por el período del 1 de abril del 2026 al 30 de junio del 2026;
- que ante lo suscrito, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el convenio de trabajo suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272)**, de fecha 14 de mayo de 2026 por la realización de tareas a través de los asociados para mantener los baños públicos de parque municipal Llao Llao y Centro Cívico, por el período del 1 de abril del 2026 al 30 de junio del 2026.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir órdenes de pago en beneficio de **COOP.DE TRABAJO JOVENES POR BARILOCHE LTDA, (CUIT: 30717298272)** de acuerdo al siguiente cronograma:

El día 20 de Mayo 2026, por lo servicios del mes de abril 2026, Pesos catorce millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$14.500.000,00), IVA incluido contra prestación de la factura correspondiente, el día 31 de mayo

2026, por lo servicios del mes de mayo 2026, Pesos catorce millones quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$14.500.000,00), IVA incluido contra prestación de la factura correspondiente y el día 30 de junio 2026, por lo servicios prestados del mes junio 2026, Pesos catorce millones quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$14.500.000,00), IVA incluido contra prestación de la factura correspondiente

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.2.1.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0014.021.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#) (\$32.500.000,00) al Programa N° [6.17.00.1.1.1272 \(ENTE PARQUE MUNICIPAL LLAO LLAO\)](#) Partida Presupuestaria N° [6.17.00.1.1.1272.330.05 \(TRANSFERENCIA\)](#) (\$11.000.000,00)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1898-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Territorial solicitó la contratación de mano de obra para la remodelación y ampliación de la última morada del fundador de Bariloche, Carlos Wiederhold. El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 45 días a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" y que estén el total de los materiales en obra - Expediente N° 0814 - Pedido de Suministro N° 0814 - (Pedido de Abastecimiento N° 1190 - Autorización de Compra N° 102172);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Uyuni Construcciones S.A.S., Díaz Vidal Ricardo Javier y Rocha Alejandra. Las únicas ofertas presentadas, la de los proveedores Uyuni Construcciones S.A.S. y Díaz Vidal Ricardo Javier, se enviaron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 21 de abril, para su evaluación;
- que el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Territorial, por medio de correo electrónico de fecha 23 de abril, y en respuesta al correo del considerando anterior, informó que la propuesta del proveedor Uyuni Construcciones S.A.S. fue la más favorable en cuanto a valores presentados;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para realizar la obra a [UYUNI S.A.S. \(CUIT: 30719095255\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de Pesos Once millones doscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$11.200.000,00), con un anticipo del 30%;
- que el proveedor ha presentado la factura N° 00001-00000002 de fecha 26/05/2026 (\$3.360.000,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma **UYUNI S.A.S, (CUIT: 30719095255)** por la suma total de Pesos Once millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$11.200.000,00) por la obra detallada en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de **UYUNI S.A.S, (CUIT: 30719095255)** por la suma de Pesos Tres millones trescientos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$3.360.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000002 de fecha 26/05/2026, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra realización de la obra y presentación de factura y certificado de obra.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.04.42 (CONSTRUCCIONES)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1899-I-2026

VISTO: La Resolución 1690-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 1690-I-2026 autorizó la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **26/05/2026** a las 14:20 horas hasta el día **29/05/2026** a las 15:01 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones;
- que el Señor **DOMINGO, AGUSTIN (CUIT: 20188835814)** en su carácter de Colaborador Directo del Sr. Intendente acompañó al mismo durante toda su estadía asistiéndolo en las reuniones programadas;
- que el mismo salió de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR 1675 el día **26/05/2026** a las 14:20 horas regresando a nuestra ciudad el día **29/05/2026** a las 15:01 horas aproximadamente;

- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. DOMINGO, AGUSTIN (CUIT: 20188835814) desde el día 26/05/2026 a las 14:20 horas hasta el día 29/05/2026 a las 15:01 horas aproximadamente, para asistir al Sr. Intendente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del colaborador directo del Sr. Intendente Municipal Sr. DOMINGO, AGUSTIN (CUIT: 20188835814):

PASAJES ----- \$ 1.202.458,55 (Pesos Un millón doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 55/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$ 258.116,00 (Pesos Doscientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis con 00/100 Cts.)
3. IMPUTAR: al Programa N.º 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias N.º 1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL-

Resolución N° 1900-I-2026

VISTO: la culminación de obras definidas por la comisión de Ecotasa, Ordenanza N° 3487-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de 80 metros de laja amarilla irregular para la plazoleta de los Navegantes - Expediente N° 1411 - Pedido de Suministro N° 1411 - (Pedido de Abastecimiento N° 1849 - Autorización de Compra N° 103320);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Ruca Cura S.R.L., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Sólido S.R.L. y Kristine S.A.;

- que la compra se realizó en [RUCA CURA S.R.L., \(CUIT: 30634904464\)](#), por haber sido el único proveedor en cotizar;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor presentó a favor del municipio la nota de crédito N° 00005-00000088 de fecha 26/05/2026 (\$333.960);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RUCA CURA S.R.L., \(CUIT: 30634904464\)](#) por la suma de Pesos dos millones quinientos sesenta mil trescientos sesenta con 00/100 Cts. (\$2.560.360,00) correspondiente a la factura N° 00005-00004358 de fecha 13/05/2026, por la compra de 80 metros de laja amarilla irregular, sin flete; y a registrar la nota de crédito N° 00005-00000088 de fecha 26/05/2026 (\$333.960,00).
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.00.2.1.0058 \(FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.00.2.1.0058.151.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 1901-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 030/26, Exp. N° 031/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Servicio de piletas destinada a Adultos Mayores, 720 pases mensuales, tres días semanales, por un periodo de 9 meses a partir de Julio del corriente año para abastecer al Departamento de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el Pedido de Suministros N.º 755 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que originalmente se realizó la licitación privada N.º 015/26 con fecha de apertura el día 06/04/26 resultando la misma desierta;
- que posteriormente se realizó el concurso de precios N.º 031/26 con fecha de apertura el día 11/05/26 del corriente a las 10:30 hs;

- que se invitó a cotizar a las firmas: Piletas del Nahuel; Campo D Acqua; Asociación Club de los Pehuenes ; Splash Fit y Amec Bariloche.
- que en fecha y hora de apertura solo se presentó la firma [AMEC BARILOCHE, \(CUIT: 30672950232\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la única oferta;
- que dicha División envió la única oferta al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE NO-2026-00017564-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 18 de Mayo del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la única oferta realizada mediante nota GDE NO-2026-00017594-MUNIBARILO-DPS#SSAS de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº 030/26 por adquisición de Servicio de Piletas para Adultos Mayores, 720 pases mensuales, tres días semanales, por un periodo de 9 meses a partir de Julio del corriente año para abastecer al Departamento de Promoción Social, a la firma [AMEC BARILOCHE, \(CUIT: 30672950232\)](#) por la suma de Pesos noventa y cinco millones treinta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Cts. (\$95.035.680,00).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0081.200.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de Junio De 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1902-I-2026

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. [VILLANUEVA, GABRIELA ESTHER \(DNI: 36151443\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia la contribuyente solicita la eximición de la deuda generada en concepto de estadía en el Playón Municipal y acarreo correspondiente al vehículo domino HIK 850, modelo Chevrolet Corsa del Año 2008;
- que con fecha 26 de noviembre de 2024 se labró un acta de infracción al vehículo mencionado en un control de tránsito, al verificarse que circulaba con la cédula de identificación del automotor vencida;
- que la Sra. Gabriela Villanueva abonó con fecha 01 de junio de 2026 la multa correspondiente a la infracción que motivó la retención del vehículo;

- que permanecen pendientes de cancelación los importes devengados en concepto de acarreo y estadía por la permanencia del rodado en el Playón Municipal;
- que la solicitante manifiesta que no retiró oportunamente el vehículo por desconocer que podía acreditar su derecho sobre el mismo mediante la presentación del Formulario 08, sin necesidad de contar con la cédula de identificación del automotor vigente;
- que asimismo fundamenta la demora en la realización de los trámites pertinentes en circunstancias personales y familiares de extrema complejidad, derivadas de la enfermedad oncológica padecida por su madre y del cuadro depresivo que atravesó durante dicho período;
- que evaluadas las circunstancias expuestas y teniendo en consideración que la infracción que dio origen a la retención del vehículo ha sido cancelada, corresponde otorgar un tratamiento excepcional respecto de los gastos generados por el acarreo y la estadía del rodado;
- que como consecuencia de dicha infracción se dispuso el acarreo y posterior guarda del vehículo en el Playón Municipal, generándose los cargos correspondientes en concepto de acarreo y estadía;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [VILLANUEVA, GABRIELA ESTHER \(DNI: 36151443\)](#), del cien por ciento (100%) del pago de la deuda generada en concepto de acarreo y estadía correspondientes al vehículo Dominio HIK 850 Chevrolet Corsa, modelo 2008, retenido con motivo del acta de infracción labrada con fecha 26 de noviembre de 2024.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1903-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 28/05/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);

- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloenses por los días comprendidos entre el 22/05/2026 y el 28/05/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos treinta y un millones cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 25/100 Cts. (\$ 31.057.159,25), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARI SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Treinta y un millones cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 25/100 Cts. (\$31.057.159,25), en concepto de atributo municipal, por el periodo 22/05/2026 y el 28/05/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1904-I-2026

VISTO: la nota enviada por la Sra Burela Rocio Belén solicitando ayuda para solventar gastos del viaje para su hijo Ligeron Burela Leonel Lautaro, jugador de Futbol del Club Martín Guemes, quien fue convocado para una prueba en España y la intervención del Secretario de Deportes **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes al viaje;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. Secretario de Deportes **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** es por la suma total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) para gastos varios que se menciona en el visto e informado por Nota S/N° de fecha 19/05/2026;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [BURELA, ROCIO BELEN \(CUIT: 27386707486\)](#) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts (\$500.000,00), domiciliada en Rosales y Elordi Nº 1669, Tel. Nº 2804653027, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.068.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO
